



S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Jefatura del Estado

Tributos.— Ley 28/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión 8846

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Producción vitícola.— Orden de 4 de julio de 2002, sobre declaración de origen de la producción vitícola . 8850

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad de Extremadura. Personal Docente.— Decreto 94/2002, de 8 de julio, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura 8854

Bachillerato. Horario.— Orden de 1 de julio de 2002, por la que se establece y regula el horario

semanal de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura 8861

Educación Secundaria.— Orden de 2 de julio de 2002, por la que se establecen normas de organización de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria 8863

Educación Secundaria. Horario.— Orden de 4 de julio de 2002, por la que se establece y regula el horario semanal del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura 8864

Enseñanza no Universitaria.— Orden de 4 de julio de 2002, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en Centros Docentes Públicos no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2002-2003 y se dictan instrucciones sobre su organización 8867

Consejería de Trabajo

Prevención de Riesgos Laborales.— Orden de 26 de junio de 2002, por la que se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones establecidas por Decreto 47/2001, de 20 de marzo, para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura 8872

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Trabajo

Asignación de funciones.— Orden de 3 de julio de 2002, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General, Direcciones Generales de la Consejería de Trabajo y del Servicio Extremeño Público de Empleo, en ausencia de sus titulares

8872

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Relación de aprobados.— Resolución de 21 de junio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que en ejecución de sentencia se acuerda la revocación de la lista provisional de aprobados de las pruebas selectivas convocadas por Orden de la anterior Consejería de Presidencia y Trabajo, de fecha 15 de julio de 1997, para la cobertura de puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía

8873

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Lista de espera.— Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias de los centros públicos de educación infantil y primaria y específicos de educación especial, convocado por orden de 16 de abril de 2002

8875

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Listas Provisionales.— Resolución de 17 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Diplo-

mado Universitario —Programador— de la misma, convocadas por Resolución de 7 de mayo de 2002

8876

III. Otras Resoluciones

Presidencia de la Junta

Cooperación Transfronteriza.— Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2002, conforme al Decreto del Presidente 1/2002, de 3 de abril

8876

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 24 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la constitución del “Organismo Intermediario” en la aplicación de una subvención global concedida por la Comisión de las Comunidades Europeas mediante decisión C (2001) 2159, de 5 de septiembre, relativa a la Iniciativa Comunitaria Leader Plus en la Comunidad Autónoma de Extremadura

8889

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 11 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007051-000000

8892

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 13 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015653

8893

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Normas subsidiarias.— Orden de 5 de junio de 2002, por la que se aprueba definitivamente la modificación 1/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Burguillos del Cerro, consistente en el cambio de trazado de la calle nº 3 de la

Unidad de Ejecución nº 4-B, con objeto de ampliar el suelo dotacional público con destino a centro docente de Enseñanza Secundaria 8893

Normas subsidiarias.— Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Rena 8895

Anexo a la Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Rena 8897

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Subastas.— Resolución de 27 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Acondicionamiento de la red de riego por aspersión del canal del Zújar (Badajoz)”. Subobr 005/02 8896

Subastas.— Resolución de 27 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Acondicionamiento y mejora durante la campaña de 2002 de la red de riego en la zona regable de Valdecañas (Cáceres)”. Subobr 003/02 8897

Concurso.— Resolución de 27 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Tratamientos silvícolas en el monte de utilidad pública nº 6, “Castañar Gallego” rodales 9 y 11 de Hervás (Cáceres)”. 03.03.0910 .. 8898

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 23 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002221-000001 8899

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 7 de junio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007147-000000 8900

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 12 de junio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007149-000000 8900

Notificaciones.— Anuncio de 14 de junio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador nº 10092 incoado a D. Gregorio Pardo Silva 8901

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Contratación.— Resolución de 19 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública otra de fecha 17 de junio de 2002 que declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de construcción de 6 viviendas de promoción pública en Benquerencia de la Serena 8902

Concurso.— Resolución de 27 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 15 viviendas de promoción pública en Granja de Torrehermosa 8902

Concurso.— Resolución de 27 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 12 viviendas de promoción pública en Navalморal de la Mata 8903

Concurso.— Resolución de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 6 viviendas de promoción pública en Ibahernando 8904

Información pública.— Anuncio de 7 de agosto de 2001, sobre ampliación de central hortícola. Situación: Finca “Los Acebedos”, ctra. de Olivenza, P.K. 11,400. Promotor: Plyasa, S.A., en Badajoz 8905

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Concurso.— Resolución de 26 de junio de 2002, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto del control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de “Construcción I.E.S. 16+6+CF IMP 23 (peluquería) en Aceuchal” 8905

Concurso.— Resolución de 26 de junio de 2002, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto del control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de “Construcción I.E.S. 12+4 uds. en Valdelacalzada” 8906

Concurso.— Resolución de 26 de junio de 2002, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto del control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de “Construcción I.E.S. 12+4+CF ELE 21 y ELE 31, en Badajoz” 8908

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Concurso.— Resolución de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de nueva autovía autonómica entre Miajadas y Las Vegas Altas (Don Benito - Villanueva de la Serena) 8909

Concurso.— Resolución de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de nueva autovía autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo I: N-V - Río Tiétar 8910

Concurso.— Resolución de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de nueva autovía autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo II: Río Tiétar - N-630 8912

Concurso.— Resolución de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de saneamiento y depuración integral en diversas poblaciones de la Cuenca Alta del Guadiana en Extremadura (margen izquierda): colectores y EDAR en Quintana de la Serena 8913

Concurso.— Resolución de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de saneamiento y depuración integral en diversas poblaciones de la Cuenca Alta del Guadiana en Extremadura (margen izquierda): colectores y EDAR en Campanario ... 8914

Concurso.— Resolución de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de saneamiento y depuración integral en diversas poblaciones de la Cuenca Alta del Guadiana en Extremadura (margen izquierda): colectores y EDAR en Herrera del Duque 8915

Concurso.— Resolución de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de saneamiento y depuración integral de la comarca de la Sierra de Gata en la Cuenca Baja del Tajo 8917

Concurso.— Resolución de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de prolongación de emisario en Talarrubias 8918

Concurso.— Resolución de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de saneamiento y depuración en el área de influencia del Balneario del Raposo 8919

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Eduardo Peña Ramiro 8920

Notificaciones.— Anuncio de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Cayetano Vázquez Molina 8921

Notificaciones.— Anuncio de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D^a Inmaculada Romero Sánchez 8921

Notificaciones.— Anuncio de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Ipanex, S.A. 8922

Notificaciones.— Anuncio de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D^a Nereida Izquierdo Colomo ... 8922

Notificaciones.— Anuncio de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Simago Champion Supermercados, S.A. 8922

Notificaciones.— Anuncio de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a D. Eduardo Manuel Domínguez Vázquez 8923

Notificaciones.— Anuncio de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador a D. Juan L. Vázquez González 8923

Notificaciones.— Anuncio de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Champion Supermercados, S.A. .. 8924

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Resolución de 26 de junio de 2002, de la Secretaría General por la que se hace pública la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad la contratación de las obras de “Construcción de Centro Infantil en San Vicente de Alcántara” 8924

Consejería de Trabajo

Notificaciones.— Anuncio de 21 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución desestimando el recurso de reposición interpuesto por “Domínguez García, Miguel”, con número de expediente EF-02341 8925

Notificaciones.— Anuncio de 21 de junio de 2002, sobre notificación de solicitud de documentación 3ª anualidad correspondiente al expediente EF-06122, de la empresa “Extremeñas de Proyectos y Contratas, S.L.” ... 8925

Notificaciones.— Anuncio de 21 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución declarando a la empresa “Red de Negocios Internacionales, S.L.”, con número de expediente EF-06601 decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación a reintegrar las cantidades percibidas 8926

Notificaciones.— Anuncio de 21 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución declarando a la empresa Exterroca, S.L., con número de expediente EF-07242 decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas 8926

Notificaciones.— Anuncio de 21 de junio de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia 3ª anualidad correspondiente al expediente EF-12435, de la empresa “Niza móviles, S.L.” 8927

Notificaciones.— Anuncio de 21 de junio de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia correspondiente al expediente EF-17009, de la empresa “Serva motor Cáceres, S.L.” 8928

Notificaciones.— Anuncio de 21 de junio de 2002, sobre notificación solicitando documentación correspondiente al expediente EF-17032, de la empresa “Calvo Mustafa, José” 8928

Notificaciones.— Anuncio de 21 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución declarando a la empresa Sugaex, S.L., con número de expediente EF-03960 decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas 8929

Notificaciones.— Anuncio de 21 de junio de 2002, sobre notificación solicitando documentación 3ª anualidad correspondiente al expediente EF-10094, de la empresa “Hijos de José Bas Rojas, C.B.” 8929

Universidad de Extremadura

Concurso.— Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para la contratación de un servicio de reprografía 8930

Concurso.— Anuncio de 27 de junio de 2002, por el que se convoca concurso público para un suministro .. 8931

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 12 de junio de 2002, sobre modificación del proyecto de urbanización “Residencial Universidad” 8931

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Concurso.— Anuncio de 29 de mayo de 2002, sobre concurso para la enajenación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas de protección especial 8932

Ayuntamiento de Riobos

Pruebas selectivas.— Anuncio de 14 de junio de 2002, sobre convocatoria de concurso-oposición de una plaza de Administrativo 8933

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Rena y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 3,70 euros.

0. Disposiciones Estatales

JEFATURA DEL ESTADO

LEY 28/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

JUAN CARLOS I
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren, Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Constitución Española dispone, en su artículo 156.1, que las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias, con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles; es decir, reconoce la necesidad de que dichos entes territoriales cuenten con recursos propios para hacer efectivas sus respectivas competencias como consecuencia de la propia configuración del Estado de las autonomías. Así, entre los recursos antes citados, se encuentran los impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado tal y como, expresamente, recoge el artículo 157.1.a) del texto constitucional; con el mandato, además, de una regulación, mediante ley orgánica, del ejercicio de las competencias que recoge el apartado 1 del artículo 157 citado.

Constituye, por tanto, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA)—recientemente modificada por la Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas—, el marco orgánico general por el que ha de regirse el régimen de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas. En la referida modificación efectuada en la LOFCA se ha incorporado un nuevo catálogo de tributos susceptibles de cesión que, si bien no produce variación respecto a los tributos ya cedidos, si produce, sin embargo, una importante innovación al retirar aquellas referencias genéricas a la «imposición general sobre las ventas en su fase minorista» y a «los impuestos sobre consumos específicos en su fase minorista, salvo los recaudados mediante monopolios fiscales»; catálogo en el que ya figura el nuevo Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. De esta manera la LOFCA ha incorporado, en su cuerpo legal, el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001, el cual ha aprobado un nuevo sistema de financiación autonómica que incide sustancialmente en el régimen general de cesión de tributos.

Además, ese marco orgánico general se ha visto completado con la promulgación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, derogando las hasta ahora vigentes Ley 30/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas—expresamente aplicable a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura—, y Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de

medidas fiscales complementarias, pero derogación que quedará sin efecto para aquellas Comunidades Autónomas que no cumplan los requisitos del nuevo sistema de financiación. Consecuencia de la profundización en el principio de corresponsabilidad fiscal, el sistema de cesión de tributos se ve afectado de tal manera que se amplían las competencias normativas de las Comunidades Autónomas en los Impuestos cedidos sobre Patrimonio, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones; y en lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se ha hecho necesario revisar el esquema de atribución de competencias como consecuencia de la reforma que dicho tributo sufrió en 1998. Todo ello considerando que la Comunidad Autónoma de Extremadura no asumió, en su día, el modelo de financiación para el quinquenio 1997-2001; no obstante, el pasado 26 de diciembre de 2001 esta Comunidad ha asumido un modelo de financiación específica para este quinquenio.

Como ya se ha apuntado, el nuevo régimen de cesión de tributos también se ve ampliado como consecuencia de la ya mencionada profundización en el principio de corresponsabilidad fiscal, en el sentido de que se produce la cesión de otros impuestos del Estado, pero directamente ligados a la asunción de determinadas competencias en la gestión de los servicios sanitarios de la Seguridad Social. Estos nuevos tributos cedidos son: Impuesto sobre el Valor Añadido; Impuestos Especiales de fabricación sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas sobre las Labores del Tabaco y sobre los Hidrocarburos; Impuesto sobre la Electricidad e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte; y el recientemente creado Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. No asumiendo competencias normativas respecto a aquellos impuestos en los que los imperativos de la Unión Europea hacen inviable dicha asunción; éstos son, por tanto, IVA e Impuestos Especiales de fabricación armonizados entre los que no se encuentran ni el Impuesto sobre la Electricidad (de inminente armonización) ni claro está, el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

II

Por tanto, la aprobación del nuevo sistema de financiación autonómica hace necesario —en previsión de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la LOFCA— adecuar el contenido del apartado I de la disposición adicional primera del Estatuto de Autonomía de Extremadura al nuevo régimen de cesión de tributos; considerando que el apartado 2 de la misma dispone que el contenido de dicha disposición se podrá modificar mediante acuerdo del Gobierno con la Comunidad Autónoma, que será tramitado como proyecto de ley, sin que tenga la consideración de modificación del Estatuto.

Así, el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y modificado por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, regula en el apartado I de su disposición adicional primera los tributos que se ceden a la Comunidad Autónoma de Extremadura; catálogo de tributos que no había sido modificado hasta la fecha actual dado que la Comunidad Autónoma de Extremadura no asumió, en su día, el nuevo régimen de tributos cedidos que reguló la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias en vigor para el quinquenio 1997-2001; con independencia de que al haberlo asumido recientemente no ha podido adaptarse el régimen de cesión de dicho quinquenio.

La Ley que ahora se promulga procede a adecuar el contenido de dicha disposición al nuevo régimen general de tributos cedidos que se contempla en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y procede, asimismo, a regular el régimen específico de dicha cesión a la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la adopción de las siguientes medidas:

En primer lugar se modifica el contenido del apartado I de la disposición adicional primera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, con el objeto de especificar que se ceden a esta Comunidad Autónoma el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con carácter parcial y con el límite del 33 por 100; el Impuesto sobre el Patrimonio; el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; los Tributos sobre el Juego; el Impuesto sobre el Valor Añadido, con carácter parcial y con el límite del 35 por 100; el Impuesto sobre la Cerveza, con carácter parcial y con el límite del 40 por 100; el Impuesto sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, con carácter parcial y con el límite del 40 por 100; el Impuesto sobre Productos Intermedios, con carácter parcial y con el límite del 40 por 100; el Impuesto sobre Alcoholes y Bebidas Derivadas, con carácter parcial y con el límite del 40 por 100; el Impuesto sobre Hidrocarburos, con carácter parcial y con el límite del 40 por 100; el Impuesto sobre las Labores del Tabaco, con carácter parcial y con el límite del 40 por 100, el Impuesto sobre la Electricidad; el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

En segundo lugar se determina el alcance y condiciones de la cesión a esta Comunidad Autónoma además de fijar la atribución de competencias normativas.

Por último, conviene prever un régimen transitorio para la cesión efectiva del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

Para todo ello, esta Ley recoge, en su articulado, cada una de estas medidas. Así, el artículo 1 modifica el apartado 1 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, recogiendo los tributos objeto de cesión; el artículo 2 fija el alcance y condiciones de dicha cesión con una remisión a lo que establece la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y regula, asimismo, la atribución de competencias normativas en los casos que prevé la referida Ley 21/2001; y la disposición transitoria primera prevé el régimen transitorio de la cesión efectiva del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos con efectos desde el 1 de enero de 2002, si bien la Agencia Estatal de Administración Tributaria continuará con la gestión de los mismos en tanto no se produzca el traspaso de servicios adscritos a dichos tributos. Finalmente, en cuanto al régimen derogatorio y entrada en vigor, se dispone la derogación de la Ley 41/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la entrada en vigor de la nueva Ley el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si bien surtirá efectos desde el 1 de enero de 2002.

Por último, la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión plenaria celebrada el 4 de febrero de 2002 ha aprobado el Acuerdo de modificación de los tributos cedidos, así como el Acuerdo de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Artículo 1. Cesión de tributos.

Se modifica el apartado 1 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, que queda redactado con el siguiente tenor:

«1. Se cede a la Comunidad Autónoma de Extremadura el rendimiento de los siguientes tributos:

- a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con carácter parcial, con el límite del 33 por 100.
- b) Impuesto sobre el Patrimonio.

- c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- d) Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- e) Los Tributos sobre el Juego.
- f) El Impuesto sobre el Valor Añadido, con carácter parcial, con el límite del 35 por 100.
- g) El Impuesto Especial sobre la Cerveza, con carácter parcial, con el límite del 40 por 100.
- h) El Impuesto Especial sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, con carácter parcial, con el límite del 40 por 100.
- i) El Impuesto Especial sobre Productos Intermedios, con carácter parcial, con el límite del 40 por 100.
- j) El Impuesto Especial sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, con carácter parcial, con el límite del 40 por 100.
- k) El Impuesto Especial sobre Hidrocarburos con carácter parcial, con el límite del 40 por 100.
- l) El Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco, con carácter parcial, con el límite del 40 por 100.
- m) El Impuesto Especial sobre la Electricidad.
- n) El Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
- ñ) El Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La eventual supresión o modificación por el Estado de alguno de los tributos antes señalados implicará la extinción o modificación de la cesión.»

Artículo 2. Alcance y condiciones de la cesión. Atribución de facultades normativas.

1. El alcance y condiciones de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Extremadura son los establecidos en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Constitución y conforme a lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las

Comunidades Autónomas, se atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la facultad de dictar para sí misma normas legislativas, en los casos y condiciones previstos en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

La Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá a la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado los proyectos de normas elaborados como consecuencia de lo establecido en este apartado, antes de la aprobación de las mismas.

3. Sin perjuicio de las competencias normativas de la Comunidad Autónoma en el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, para colaborar a la necesaria homogeneidad de los procedimientos de gestión, liquidación, inspección y recaudación el Estado, de acuerdo con las Comunidades Autónomas podrá establecer con carácter supletorio los aspectos esenciales que deben configurar estos procedimientos.

Asimismo, para facilitar la adecuada aplicación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, la Administración tributaria del Estado, previo acuerdo con las correspondientes Comunidades Autónomas, podrá realizar las actuaciones de inspección en relación con sujetos pasivos que realicen operaciones en el ámbito de más de una Comunidad Autónoma.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio de la cesión efectiva del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La cesión efectiva del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos surte efectos desde el 1 de enero de 2002, si bien las funciones inherentes a la gestión de los mismos continuarán siendo ejercidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria hasta tanto no se haya procedido, a instancia de la Comunidad Autónoma, al traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos.

Disposición transitoria segunda. Porcentajes definitivos en los ingresos generales del Estado para el quinquenio 1997-2001.

Se aprueban los porcentajes definitivos de participación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los ingresos generales del Estado para el quinquenio 1997-2001, de conformidad al Modelo de Financiación aprobado por la Comisión Mixta Estado-Comunidad Autónoma de 26 de diciembre de 2001:

Aplicable a 1 de enero de 1997: 0,1722387.

Aplicable a 1 de enero de 1998: 0,1725435.

Aplicable a 1 de enero de 1999: 0,1743226.

Aplicable a 1 de enero de 2000: 0,1761964.

Aplicable a 1 de enero de 2001: 0,4863597.

Dichos porcentajes serán de aplicación a las liquidaciones definitivas que se practiquen, correspondientes a cada uno de los años del quinquenio, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Disposición derogatoria única.

Desde el 1 de enero de 2002 queda derogada la Ley 41/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si bien surtirá efectos desde el 1 de enero de 2002.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Madrid, 1 de julio de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 157, de 2 de julio de 2002).

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de julio de 2002, sobre declaración de origen de la producción vitícola.

El Reglamento (CE) n° 1.493/1999, del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, establece que la uva obtenida en superficies en las que se hayan plantado vides antes del 1 de septiembre de 1998 y cuya producción, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CEE) n° 822/87, sólo podía ponerse en circulación con destino a las destilerías, no podrá utilizarse para la producción de viña destinado a la comercialización.

El Real Decreto 1.472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola, incide en dicha obligación en su artículo 11, si bien, dado que el Reino de España ha presentado en tiempo y forma ante la Comisión Europea el inventario del potencial de producción vitícola, procede establecer las excepciones de que habla el Reglamento (CE) n° 1.493/1999, y que recoge el apartado del antes citado artículo 11 del Real Decreto 1.472/2000, en que se desarrolla el procedimiento para la regularización de superficies de viñedo.

Una vez que está en vías de finalización el proceso de regularización, y se tiene plena constancia de la situación legal de cada parcela inscrita en el Registro Vitícola, procede normar los mecanismos de control que sea necesario implantar para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 1.493/1999.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

DISPONGO

Artículo 1.

Todos los viticultores, cuanto terminen de entregar la producción de su explotación en una bodega o cooperativa, deberán cumplimentar el impreso recogido en el Anexo I, Declaración de Origen de la Producción, en el que recojan los datos y producción entregada de cada una de las parcelas de su explotación vitícola cuya cosecha se está entregando.

Artículo 2.

Cuando la producción entregada pertenezca total o parcialmente a otro u otros agricultores, arrendatarios, aparceros, etc., distintos

del titular en el Registro Vitícola, se acompañará una Declaración Jurada, firmada por todos los interesados, que adjuntarán fotocopias de sus respectivos D.N.I., en la que se especifique la parte de producción que corresponde a cada uno en la(s) parcela(s) que figuran en el Anexo I.

Artículo 3.

Las parcelas recogidas en el primer apartado del impreso de Declaración de Origen de la Producción deberán estar en situación legal regular, y las recogidas en el segundo apartado en situación irregular, todo lo cual se comprobará cotejando las mismas con la copia de la Ficha Vitícola actualizada que deberá ser entregada en la bodega o cooperativa previamente a la entrega de uvas de la campaña en curso.

La Ficha Vitícola es el Documento normalizado en el que aparecen los datos del viticultor con expresión de todas y cada una de las parcelas de su explotación vitícola situadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, recogiendo sus características en cuanto a identificación y referencia catastral, superficie, fecha de plantación, variedad o variedades de uva, asociación, destino, régimen de tenencia, fecha de emisión. Dichas Fichas Vitícolas se pueden recoger en cualquier Oficina Comarcal Agraria.

Artículo 4.

Todas las parcelas que se consignen en el impreso de Declaración de Origen de la Producción deberán encontrarse inscritas en el Registro Vitícola en la explotación del viticultor que presente dicha Declaración.

Artículo 5.

Las bodegas o cooperativas no podrán recoger uva procedente de parcelas vitícolas en situación legal irregular para la producción de viña destinado a la comercialización. Dicha producción sólo podrá ser puesta en circulación con destino a destilerías, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento (CE) 1.227/2000, de la Comisión. Las parcelas irregulares aparecerán en la Ficha Vitícola antecedidas con una "I" y año de plantación entre 1986 y 1998, ambos inclusive.

Con cada entrega parcial de uva por parte del viticultor, se indicará la procedencia de la misma y su relación con la Ficha Vitícola.

Artículo 6.

Las bodegas o cooperativas no podrán bajo ningún concepto recoger uva procedente de parcelas vitícolas en situación ilegal. Las parcelas ilegales aparecerán en la Ficha Vitícola antecedidas con una "I" y año de plantación posterior a 1998.

Artículo 7.

Las bodegas o cooperativas deberán llevar un registro para cada campaña vitícola que contendrá, como mínimo, los datos que figuran en el Anexo II, y serán responsables de la guardia y custodia de todas las Declaraciones de Origen de la Producción presentadas en cada campaña, así como de cualquier documentación entregada por los viticultores con dichas Declaraciones. Esta obligación se mantendrá durante las cinco campañas vitícolas siguientes a la campaña en curso.

Artículo 8.

Las bodegas o cooperativas tendrán la obligación de presentar la documentación descrita en el artículo anterior ante el requerimiento que, por escrito, se les realice desde el órgano competente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

de la Junta de Extremadura, en el plazo máximo de quince días desde que la bodega tenga constancia de dicha petición.

Artículo 9.

El impreso de Declaración de Origen de la Producción deberá ser presentado en la bodega ó cooperativa donde el viticultor haya entregado la producción de su explotación, obligatoriamente antes del 1 de diciembre de cada año.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Para el ejercicio de los controles que se derivan de lo dispuesto en la presente Orden, así como para cualquier actuación como consecuencia de los mismos, será competente la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Segunda.- Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor el día 1 de agosto de 2002.

Mérida, a 4 de julio de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ANEXO I
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LA PRODUCCIÓN

D. _____, con NIF _____ y domicilio en _____

Declara bajo juramento que la producción vitícola entregada en la bodega ó cooperativa _____ con N.I.D.P.B. _____ en la campaña vitícola 200__ / 200__, procede de las siguientes parcelas vitícolas en situación legal regular:

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Año de plantación	Superficie Vitícola	Producción (en Qm)
SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN TOTALES						

Asimismo, declara bajo juramento que entrega la producción vitícola de las parcelas irregulares (plantadas antes del 1 de septiembre de 1998) que a continuación se relacionan, producción que tendrá como destino la destilación, y que se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (CE) 1227/2000, de la Comisión:

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Año de plantación	Superficie Vitícola	Producción (en Qm)
SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN TOTALES						

Como acreditación de lo declarado, se adjunta copia compulsada de la(s) Ficha(s) Vitícola(s) donde se detallan las parcelas antes reseñadas.

En _____, a _____ de _____ de 200__

Firmado _____

ANEXO II

DATOS DEL REGISTRO DE ORIGEN DE LA PRODUCCIÓN

Datos de la bodega ó cooperativa

Denominación	
N.I.D.P.B.	
Campaña vitícola	

Datos del viticultor

Nombre	
N.I.F.	
Domicilio	

Producción procedente de parcelas regulares

Número total de parcelas regulares declaradas	
Superficie vitícola total de parcelas regulares	
Producción total entregada (en Qm) de parcelas regulares	
Rendimiento medio (Qm/Ha) de parcelas regulares	

Producción procedente de parcelas irregulares

Número total de parcelas irregulares declaradas	
Superficie vitícola total de parcelas irregulares	
Producción total entregada (en Qm) de parcelas irregulares	
Rendimiento medio (Qm/Ha) de parcelas irregulares	

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DECRETO 94/2002, de 8 de julio, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha venido a establecer un nuevo marco jurídico a partir del cual se articulan distintos niveles de competencias entre las Universidades, las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado. Como indica su Exposición de Motivos, a las competencias de las Comunidades Autónomas se añaden, entre otras, la regulación del régimen jurídico y retributivo del profesorado contratado y la capacidad para establecer retribuciones adicionales para este colectivo, correspondiéndose así los instrumentos financieros con los normativos que ahora se asumen.

Para ello, la mencionada Ley, establece las bases de un nuevo régimen jurídico para el personal docente e investigador contratado, determinando en el artículo 48 las normas generales por las que se rige este personal y que constituyen las premisas de obligado acatamiento para la regulación que se realice por las Comunidades Autónomas en el marco de sus competencias. Por su parte, el artículo 55 del mismo texto legal, referido a las retribuciones de este colectivo, conforma la atribución de competencia a las Comunidades Autónomas para su regulación.

Estas previsiones se complementan con la indicación de que la contratación de las distintas figuras que se predeterminan en la Ley han de serlo en régimen laboral, siendo así que la competencia que ahora se reside en las Comunidades Autónomas han de aparecer referidas a la ejecución de la legislación laboral, como expresamente indica el artículo 149.1.7ª de la Constitución Española, tomando como referente, por tanto, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que conforma de este modo el cuerpo normativo básico al que debe sujetarse el personal docente e investigador que sea contratado por las Universidades, en el entendimiento de que constituye el derecho necesario para propiciar regulaciones que jerárquicamente se supediten al mismo.

Por otra parte, no debe omitirse que el derecho a la negociación colectiva está igualmente garantizado con quienes tengan la capacidad representativa legalmente exigida, denotando que el régimen que ahora mismo se determine debe corresponderse con los míni-

mos necesarios para proyectar una regulación que respete y permita ultimar este proceso.

Desde estas premisas generales, y con el objetivo de fomentar la calidad en la prestación de las funciones encomendadas a la Universidad de Extremadura, la presente normativa atiende a la habilitación legal que se hace a la Comunidad Autónoma de Extremadura para regular las peculiaridades del régimen del personal docente e investigador contratado por la Universidad extremeña, conforme a la función ejecutiva que se recoge en el artículo 9.11 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, considerando las bases generales que la legislación laboral estatal impune y las específicas que se perfilan en la Ley Orgánica de Universidades.

En su virtud, oída la Universidad de Extremadura, y a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 8 de julio de 2002,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Principios generales y ámbito

Artículo 1º. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura, a que se refiere la Sección 1ª, Capítulo I, del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el marco de la competencia atribuida a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Los profesores asociados cuya plaza y nombramiento traigan causa del apartado 2, del artículo de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, conforme a la redacción dada por la Disposición final segunda de la Ley Orgánica de Universidades, se regirán por las normas propias de los profesores asociados que se determinan en el presente Decreto, con las peculiaridades que reglamentariamente se establezcan en cuanto a la duración de sus contratos. En todo caso, su régimen se completará con las particularidades previstas en el correspondiente concierto suscrito entre la Universidad de Extremadura y las instituciones sanitarias.

3. Quedan excluidos del ámbito de esta norma las contrataciones para obra o servicio determinados que pueda realizar la Universidad de Extremadura, de personal docente, investigador, técnico u otro personal, y cuyo objeto sea el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica.

Igualmente, las contrataciones de personal investigador, científico o técnico que se realicen al amparo de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación científica y Técnica, en la redacción dada por la disposición adicional séptima de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad.

4. En lo no previsto en esta norma, se estará a lo que disponga la legislación dictada o que se pueda dictar por la Comunidad Autónoma de Extremadura y, supletoriamente lo que disponga la Legislación Estatal y la normativa de la Universidad de Extremadura.

Artículo 2º. Régimen y selección de los contratados.

1. La Universidad de Extremadura podrá contratar, en régimen laboral, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y conforme a las previsiones de la Ley Orgánica de Universidades y de este Decreto, personal docente e investigador en las categorías de ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores, profesores contratados doctores, profesores asociados, profesores eméritos y profesores visitantes.

2. La selección del personal docente e investigador contratado se efectuará mediante concurso público, con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. La Universidad de Extremadura regulará el régimen de los concursos públicos para la contratación del personal docente e investigador contratado, fijando las condiciones de las convocatorias, el procedimiento de resolución de las mismas, la realización de pruebas de selección relacionadas con los méritos del aspirante, en su caso, y todos los aspectos necesarios, de acuerdo a las exigencias contenidas en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades.

Las convocatorias, en todo caso, deberán incluir: tipo de contrato, departamento de adscripción al que pertenezca la plaza, retribución y localización de la plaza, requisitos indispensables para ocuparla según la categoría contractual de la que se trate, baremo para puntuar los méritos, puntuación mínima para la adjudicación de la plaza y componentes de la Comisión de selección y modelo de solicitud de participación. Las convocatorias deberán hacerse públicas en el Diario Oficial de Extremadura y serán comunicadas con suficiente antelación al Consejo de Coordinación Universitaria para su máxima difusión.

Los Estatutos de la Universidad de Extremadura fijarán los criterios específicos para la contratación de profesores eméritos.

4. Las Comisiones de selección deberán estar compuestas por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios o profesores contratados de igual o superior figura contractual que las que correspondan a las plazas objeto de concurso. Las Comisiones estarán formadas por 5 profesores de la Universidad de Extremadura o de otras Universidades designados de acuerdo al procedimiento y normativa establecido por la Universidad de Extremadura.

CAPÍTULO II

Del personal docente e investigador contratado

Artículo 3º. Ayudantes.

1. Los ayudantes constituyen personal que completa su formación investigadora y que excepcionalmente pueden colaborar en tareas docentes en los términos y con los límites máximos que establezca la normativa de la Universidad de Extremadura.

2. Su contratación laboral será con dedicación a tiempo completo. La Universidad de Extremadura fijará el plazo de duración del contrato y preverá la posibilidad de que el mismo sea prorrogado. La duración del contrato y de sus eventuales prórrogas no podrá ser nunca superior a cuatro años.

3. La contratación como ayudante exige que los seleccionados hayan superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el artículo 38 de la Ley Orgánica de Universidades y con la finalidad principal de completar su formación investigadora.

4. Los ayudantes que se hallasen contratados por la Universidad de Extremadura a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, les será de aplicación lo establecido en su Disposición transitoria cuarta.

Artículo 4º. Profesores ayudantes doctores.

1. Los profesores ayudantes doctores desarrollan tareas docentes y de investigación, establecidas por la normativa de la Universidad de Extremadura, con dedicación a tiempo completo, mediante contrato laboral de duración determinada no superior a cuatro años improrrogables. La Universidad de Extremadura, con arreglo a sus necesidades, precisará su duración y posibles prórrogas, con el límite temporal máximo referido.

2. Para poder ser seleccionado y contratado como profesor ayudante doctor, será preciso disponer de la titulación académica oficial de Doctor y que, durante al menos dos años, no se haya tenido relación contractual, estatutaria o como becario en la Universidad de Extremadura. Durante ese periodo deberá

acreditarse la realización de tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a la misma.

3. La contratación exigirá, por lo demás, la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura determine, siguiendo al efecto los criterios objetivos de evaluación que determinen estos órganos.

Artículo 5º. Profesores colaboradores.

1. Los profesores colaboradores realizan funciones docentes para impartir enseñanzas exclusivamente en aquellas áreas de conocimiento que establezca el Gobierno, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria.

2. La contratación se realizará entre Licenciados, Arquitectos e Ingenieros o Diplomados universitarios, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos, que cuenten con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa competente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. La relación jurídico laboral a establecer, será de duración indefinida, con régimen de dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en atención a las necesidades que determine la Universidad para la existencia de la plaza.

Artículo 6º. Profesores contratados doctores.

1. Los profesores contratados doctores podrán desarrollar tareas de docencia y de investigación, o prioritariamente de investigación.

2. Las necesidades apreciadas por la Universidad podrá determinar la existencia de dos tipos dentro de la categoría.

a) Para acceder al inicial tipo 1, los aspirantes deberán estar en posesión del título académico de Doctor y acreditar tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, postdoctoral, y recibir la evaluación positiva de dicha actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externo determinado por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) El acceso al tipo 2, que conlleva la inclusión de obligaciones contractuales para dirigir proyectos y grupos de investigación, supone la existencia de vínculo previo contractual del tipo 1 durante, al menos, dos años, y recibir nueva evaluación externa positiva, conforme a los criterios objetivos que determine el órgano competente a que se refiere el punto anterior.

3. La relación jurídico laboral a establecer, en ambos casos, será de duración indefinida, con régimen de dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial, en atención a las necesidades que determine la Universidad para la existencia de la plaza.

Artículo 7º. Profesores asociados.

1. La Universidad de Extremadura podrá contratar profesores asociados entre especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad.

2. La contratación tendrá carácter temporal. El régimen de dedicación será a tiempo parcial, para cubrir las necesidades que establezca la Universidad.

Artículo 5º. Profesores eméritos.

1. La Universidad de Extremadura podrá contratar profesores eméritos, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, para realizar todo tipo de colaboración, entre funcionarios jubilados de los cuerpos docentes universitarios que hayan prestado servicios destacados a la Universidad.

2. La contratación tendrá carácter temporal.

Artículo 9º. Profesores visitantes.

1. La Universidad de Extremadura podrá contratar profesores visitantes, entre profesores e investigadores de reconocido prestigio, procedentes de otras Universidades y centros de investigación, tanto españoles como extranjeros, para ejercer funciones docentes y/o investigadoras, sin abandonar su vinculación laboral o estatutaria con los centros de procedencia, que deberán emitir la correspondiente autorización o licencia para la ausencia.

2. La relación laboral será temporal, con régimen de dedicación a tiempo completo o tiempo parcial. En orden a la temporalidad y los requisitos para propiciar este tipo de contratación, se estará a lo dispuesto en las normas de la Universidad de Extremadura.

CAPÍTULO III

Celebración, ejecución y extinción de contratos

Artículo 10º. Requisitos para el acceso.

Sin perjuicio de los requisitos específicos exigidos para poder acceder a cada categoría de los contratos y que se contienen en el Capítulo II, los aspirantes deberán reunir los generales contenidos en el Estatuto de los Trabajadores y la legislación básica de la Función Pública, no estando sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

Artículo 11º. Adscripción.

El personal docente e investigador contratado por la Universidad de Extremadura, se adscribirá a un Departamento universitario, de acuerdo con las disposiciones legales al respecto y lo que, en su caso, prevea la normativa de la Universidad de Extremadura y las convocatorias en que fueran seleccionados.

Artículo 12º. Forma del contrato y su inscripción.

1. Los contratos del personal docente e investigador se formalizarán por escrito, de acuerdo con el modelo oficial que apruebe el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.

2. La Universidad de Extremadura mantendrá actualizado y registrado los datos relativos a su personal docente e investigador contratado, extendiendo a tal fin las correspondientes hojas de servicios. Anualmente, se facilitará relación certificada de altas y bajas del personal docente e investigador contratado a la Consejería competente en materia de enseñanzas universitarias.

Artículo 13º. Régimen de dedicación.

1. La duración de la jornada laboral del personal docente e investigador contratado con régimen de dedicación a tiempo completo será la que, con carácter general, aparece fijada para el personal que presta sus servicios para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se repartirá entre actividades docentes, investigadoras y de atención al alumnado, así como aquellas otras que pudieran serle atribuidas con arreglo a lo indicado en este precepto.

El personal con régimen de dedicación a tiempo parcial tendrá la jornada laboral que derive de sus obligaciones lectivas y de tutorías y asistencia al alumnado.

2. Las obligaciones docentes semanales del personal docente e investigador contratado será la siguiente:

a) Los contratados como profesores colaboradores, contratados doctores, profesores ayudantes doctores, o profesores visitantes, que lo sean con régimen de dedicación a tiempo completo, de ocho horas lectivas y seis horas de tutorías y asistencia al alumnado. Cuando lo sean en régimen de dedicación a tiempo parcial, con la excepción hecha de ayudantes doctores, las horas de dedicación serán fijadas por la Universidad de Extremadura de acuerdo a sus necesidades.

b) Los contratados como profesores asociados podrán someterse a tres regímenes, de seis, cuatro o tres horas lectivas, y un número igual de horas de tutoría y asistencia al alumnado, en atención a

las necesidades de la Universidad de Extremadura. Los profesores asociados de ciencias de la salud impartirán 3 horas de docencia y otras tantas de tutoría y asistencia al alumnado.

c) La Universidad de Extremadura establecerá el número de horas de docencia que como máximo impartirán los ayudantes que colaboren excepcionalmente en tareas docentes.

3. El cómputo de tiempo de dedicación a la docencia podrá hacerse de forma irregular en el año académico, siempre que en su conjunto no se supere el total que pudiera corresponder bajo los límites previstos en los puntos anteriores.

4. El resto de la jornada exigible al personal contratado en régimen de dedicación a tiempo completo, tras el necesario cumplimiento de sus obligaciones mínimas de docencia y tutoría o asistencia al alumnado, se dedicará a las actividades que precise la normativa de la Universidad de Extremadura.

Artículo 14º. Horario y demás condiciones de trabajo.

1. El horario y las demás condiciones de trabajo serán las establecidas por la Universidad o, en su caso, en el convenio colectivo aplicable o los respectivos contratos, siempre con sujeción a las obligaciones derivadas del régimen de dedicación contraído y a las disposiciones de derecho necesario establecidas en la legislación laboral, en la Ley Orgánica de Universidades y en el presente Decreto.

Artículo 15º. Incompatibilidades.

1. El personal docente e investigador contratado a que se refiere este Decreto estará sujeto a la legislación estatal de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

2. Este colectivo tendrá prohibido matricularse como alumno en cualquiera de los centros donde imparta docencia.

No obstante lo anterior, cuando los afectados posean únicamente el título de diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico, podrán matricularse, previa autorización expresa del Rector, en los estudios conducentes a la obtención del título de licenciado, ingeniero o arquitecto. Asimismo, podrán realizar los estudios de doctorado quienes estén en posesión de titulación académica que habilite para ello.

Artículo 16º. Suspensiones del contrato.

El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 17°. Extinción de contratos temporales.

La extinción de los contratos temporales se regirá por lo dispuesto en la legislación estatal en materia laboral.

Artículo 18°. Cobertura temporal de necesidades docentes e investigadoras.

1. La Universidad de Extremadura podrá celebrar contratos temporales de interinidad para sustituir a trabajadores que tengan derecho a reserva del puesto de trabajo o para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección.

También podrá utilizarse este tipo de contrato para cubrir bajas por enfermedad, para atender la docencia total o parcial del profesor que haya sido designado para ejercer un cargo de gobierno en la Universidad, para involucrarse en un proyecto de investigación o cualquier otro encargo que con leve reducción de la docencia, con derecho a reserva de puesto de trabajo del sustituido.

2. En cuanto a la modalidad de contratación se regirá por lo dispuesto en la legislación laboral vigente, en categoría que no exija la previa evaluación externa de la actividad.

3. La Universidad de Extremadura arbitrará las medidas oportunas para que las contrataciones urgentes se realicen con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, pudiendo establecer al respecto listas de espera en los anteriores concursos públicos convocados.

Artículo 19°. Régimen disciplinario.

Los incumplimientos contractuales del personal docente e investigador contratado podrán ser sancionados por la Universidad de Extremadura en atención a las previsiones del Estatuto de los Trabajadores y a la graduación de faltas y sanciones que, en su caso, puedan establecerse por convenio colectivo.

Artículo 20°. Derechos colectivos.

El personal docente e investigador contratado tendrá los derechos colectivos reconocidos con carácter general en la legislación vigente.

Artículo 21°. Jurisdicción competente.

De conformidad con lo establecido en la legislación estatal, la jurisdicción social será la competente para entender de los conflictos que surjan como consecuencia del contrato de trabajo.

CAPÍTULO IV

Régimen retributivo

Artículo 22°. Retribuciones. Estructura básica.

1. Los conceptos de retribuciones aplicables a las contrataciones que se realicen al amparo de esta norma, serán las siguientes:

a) Sueldo. Concebido como partida salarial básica, fijada por unidad de tiempo.

b) Pagas extraordinarias. En número de dos, que se devengarán en la cuantía de una mensualidad del sueldo y antigüedad, abonándose en los meses de junio y diciembre. Cuando la prestación laboral no comprenda la totalidad del año, las pagas extraordinarias se abonarán proporcionalmente al tiempo trabajado en los doce meses anteriores.

c) Complemento retributivo por antigüedad (CA). Únicamente exigible para las contrataciones indefinidas, por cada tres años de prestación de servicios efectivos prestados en la Administración Pública, distinguiéndose entre personal que se encuentre contratado a tiempo completo y a tiempo parcial.

d) Complemento de destino (CD). Que atenderá al grado de cualificación exigido para la plaza ocupada, según la titulación académica y al desempeño de la misma en régimen de dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial.

e) Complemento específico (CE). Aplicable a todo el personal docente e investigador con contrato indefinido y dedicación a tiempo completo.

2. El personal docente e investigador contratado que cumpliendo los requisitos legales desempeñe un cargo académico, tendrá derecho a percibir como complemento específico singular la cuantía que aparezca reconocida para cuando se desempeñe por funcionario de los cuerpos docentes.

3. La retribución de los profesores eméritos será complementaria a la que les corresponda como funcionarios jubilados, en cuantía igual a la necesaria para alcanzar el nivel retributivo consolidado como funcionarios en activo, por todos los conceptos, que tuviera al momento anterior a su jubilación.

Artículo 23°. Retribuciones adicionales.

1. Complemento de homologación, actualmente establecido, aplicable a todo el personal al que extiende sus efectos el presente Decreto. Su aplicación concreta será dependiente de la dedicación docente, contemplándose también la dedicación investigadora establecida explícitamente en el respectivo contrato.

2. Siempre que existan disponibilidades presupuestarias, podrán acordarse retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión, para el personal docente e investigador regulado en este Decreto, cuando concurren méritos que habrán de acreditarse por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o al órgano de evaluación determinado por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La evaluación únicamente podrá realizarse para quienes mantengan contrato de trabajo indefinido, sin perjuicio que el tiempo y actividad de quienes estuvieran contratados por duración determinada pueda ser valorado de adquirir la fijeza con posterioridad.

El personal que preste sus servicios en régimen de dedicación a tiempo parcial no percibirá este complemento retributivo, sin perjuicio del cómputo de los servicios conforme a lo establecido anteriormente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- El personal docente e investigador que sea contratado por la Universidad de Extremadura quedará sujeto al régimen general de la Seguridad Social, salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades para los profesores asociados, visitantes y eméritos.

Segunda.- Los Estatutos de la Universidad de Extremadura determinarán los criterios para modificar la relación de puestos de su profesorado por ampliación de las plazas existentes o por minoración o cambio de denominación de las plazas vacantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Universidades.

Tercera.- La Universidad de Extremadura acompañará, al estado de gastos de su presupuesto, la relación de puestos de trabajo que comprenda al personal docente e investigador contratado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades.

Cuarta.- Con independencia de las retribuciones que perciba el personal docente e investigador en concepto de salario, podrá abonársele las indemnizaciones correspondientes por razón de servicio, en las condiciones y cuantías fijadas en la normativa específica aplicable al personal de la Universidad de Extremadura.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- En tanto se determinen las retribuciones del personal regulado por el presente Decreto a través de la negociación colectiva establecida en el Estatuto de los Trabajadores, entre la Universidad de Extremadura y las centrales sindicales legitimadas, las retribuciones que transitoriamente percibirá el personal docente e investigador contratado al amparo de esta norma serán las que se especifican en la tabla que se incluye en el Anexo.

Segunda.- La Universidad de Extremadura, con la finalidad de atender nuevas necesidades urgentes de carácter docente, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, podrá contratar de forma interina y provisional a profesores ayudantes doctores y profesores colaboradores, que cumpliendo con los requisitos exigidos para su contratación y siguiendo el procedimiento de selección establecido en este Decreto, no hayan sido acreditados en los términos previstos en los artículos 50 y 51 de la Ley 6/2002, de 21 de diciembre, de Universidades, hasta tanto la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación proceda a su constitución y pueda formalizar la acreditación de estos profesores.

Estas contrataciones tendrán carácter temporal, con una vigencia no superior al curso académico 2002-2003.

Tercera.- En tanto se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, corresponde al Consejo de Gobierno de la misma, la regulación provisional del régimen del personal docente e investigador contratado que dichos Estatutos deban establecer en los términos previstos en este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología para dictar cuantos actos y disposiciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de julio de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO

Tabla de retribuciones íntegras, en cómputo anual, sin seguridad social (euros)

CATEGORÍA	SUELDO Y DOS PAGAS EXTRAS	CA	CD	CE	COMPL. HOMLG.	TOTAL (1)
AYUDANTE	11.288,48	---	4.940,04	-----	1.658,79	17.887,31
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	11.288,48	---	7.569,96	-----	1.658,79	20.517,23
PROFESOR COLABORADOR TC	11.288,48	401,94	5.112,48	1.436,88	1.658,79	19.496,63
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR TC Tipo 1	11.288,48	401,94	6.980,04	3.117,96	1.658,79	23.045,27
Tipo 2	11.288,48	401,94	9.184,32	5.039,52	1.658,79	27.171,11
PROFESOR ASOCIADO Tiempo parcial (6+6)	4.118,24	---	2.040,60	----	1.244,09	7.402,93
(4+4)	2.745,68	---	1.360,56	----	829,40	4.935,64
(3+3)	2.059,26	---	1.020,36	----	622,04	3.701,66
PROFESOR VISITANTE(2) Tiempo completo	11.288,48	---	9.184,32	5.039,52	1.658,79	27.171,11
PROFESORES EMÉRITOS	Compatible jubilación		Compatible jubilación	Compatible jubilación		Compatible jubilación

CA= Importe del trienio para contrato indefinido y a tiempo completo: equivalente al fijado en el Convenio para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

(1) Sin incluir trienios.

(2) Las retribuciones de los profesores visitantes no podrán exceder los límites establecidos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni las retribuciones de los profesores eméritos, sumadas a la pensión de jubilación, podrán exceder de las retribuciones que percibieran en el momento de la jubilación, con las correspondientes actualizaciones.

ORDEN de 1 de julio de 2002, por la que se establece y regula el horario semanal de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 12.1 de Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollan, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

Por el Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad de Extremadura funciones y servicios, en materia de enseñanza no universitaria. El Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, asigna a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las funciones y servicios traspasados.

El Real Decreto 3.474/2000 de 29 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1.700/1991, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato, y el Real Decreto 1.178/1992, de 2 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes al Bachillerato, se aplicará de acuerdo con su disposición Transitoria Única, en el curso académico 2002-2003 en lo relativo al primer curso y en el año académico 2003-2004 en el segundo curso.

Además, el referido Real Decreto 3.474/2000, del 29 de diciembre, establece en su Disposición Final Segunda que las autoridades correspondientes de las Comunidades Autónomas dictarán en el ámbito de sus competencias, las normas que sean precisas para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mismo. En uso de esta facultad la Comunidad Autónoma de Extremadura ha dictado Decreto 86/2002, de 25 de junio, por el que se ha establecido el currículo de Bachillerato en Extremadura, el cual en su Artículo 14 asigna a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología la competencia para establecer el horario correspondiente a cada uno de los cursos del Bachillerato, así como su distribución por materias, respetando en todo caso, lo establecido en el Anexo II del Real Decreto 1.178/1992, de 2 de octubre, modificado por el Real Decreto 3.474/2000, de 29 de diciembre, ya citados.

Por ello, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, de asignación de funciones y servicios a la Consejería de Educación, Ciencia

y Tecnología, en materia de enseñanza no universitaria, y de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.

DISPONGO

Artículo primero.

1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 86/2002, de 25 de junio, por el que se establece el currículo del Bachillerato en Extremadura, el horario para cada uno de los dos cursos de Bachillerato será de treinta periodos lectivos semanales, de acuerdo con la distribución contenida en el Anexo I, que incluye:

- a) Las materias comunes de todas las modalidades.
- b) Tres materias propias de la modalidad elegida en primer curso y otras tres en segundo curso.
- c) Una materia optativa en primero y otra en segundo curso. Siempre que la organización académica lo permita, el alumno podrá elegir como optativa materias propias de cualquier modalidad.
- d) Una hora de tutoría para cada uno de los cursos.
- e) Dos horas de Religión o de Actividades alternativas en Primer curso.

2.- Excepcionalmente, con carácter voluntario, y siempre que la organización docente lo permita, se podrá cursar una materia optativa más en cada año.

Artículo segundo.

En el caso en el que de acuerdo con la posibilidad establecida en el punto 5 del artículo 13 del Decreto 86/2002, de 25 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en Extremadura, se opte en el régimen nocturno por distribuir las materias en tres años académicos, la distribución del horario semanal correspondiente será la establecida en el Anexo II.

Artículo tercero.

En ningún caso, ni en el régimen normal de escolarización ni en los regímenes nocturnos o a distancia, los alumnos podrán estar matriculados simultáneamente en materias cuyo horario semanal acumulado sea superior a 40 horas, incluyendo en su caso, las materias eventualmente pendientes de primer curso.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facultad de desarrollo.

Se autoriza a los Directores Generales de Ordenación, Renovación y Centros y de Personal Docente para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2002, coincidiendo con el inicio del año académico 2002-03.

Mérida, a 1 julio de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

Horarios de Bachillerato en régimen normalizado		
(nº de períodos lectivos semanales)		
	1º curso	2º curso
Lengua Castellana y Literatura	3	4
Idioma Extranjero	3	3
Filosofía	3	3
Historia	-	3
Educación Física	2	-
Religión o Actividad de Estudio	2	-
Tutoría	1	1
Tres materia Propias de Modalidad	12	12
Una materia Optativa	4	4
Total	30	30

ANEXO II

Distribución y horario semanal de Bachillerato en régimen nocturno en la opción de tres cursos escolares						
Materias	Bloque I	Sesiones	Bloque II	Sesiones	Bloque III	Sesiones
Comunes	Lengua I	3	Lengua II	4	Filosofía	3
	Idioma	2	Filosofía	3	Idioma	4
	Historia	3				
	E. Física	2				
	Religión/A.A	2				
Modalidad	Una	4	Dos	8	Tres	12
Optativas	Una	4	Una	4		
Tutoría		1				1
Total		21		19		20

ORDEN de 2 de julio de 2002, por la que se establecen normas de organización de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura establece en su artículo 12 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución.

Por Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria. Asimismo, el Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, asignó dichas funciones a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En el ejercicio de estas competencias, con la finalidad de hacer realidad una Red de Centros de Secundaria adaptada a las necesidades de escolarización de la población extremeña, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología ha dictado los correspondientes Decretos de creación de Institutos donde se importe únicamente la Educación Secundaria Obligatoria, que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, tienen la denominación genérica de Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (I.E.S.O.).

En tanto se publica el Reglamento Orgánico que establezca el funcionamiento definitivo de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es necesario regular provisionalmente los órganos de gobierno, de coordinación y didácticos de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, así como la participación de la comunidad educativa en los mismos.

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 36.f y 92.1 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros.

DISPONGO

Primero.- Los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, son centros docentes públicos que impartirán enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria tendrán la denominación específica que apruebe la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, a propuesta del Consejo Escolar del Centro.

Segundo.- Los órganos de gobierno de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria serán:

Órganos colegiados: Consejo Escolar del Centro y Claustro de Profesores
Órganos unipersonales: Director, Jefe de Estudios y Secretario.

Tercero.- El Consejo Escolar del Centro según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, es el órgano de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

El Consejo Escolar de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria al ser Centros con un número de unidades no superior a doce tendrá la siguiente composición:

- a) El Director del Centro, que será su Presidente.
- b) El Jefe de Estudios.
- c) Cinco profesores elegidos por el Claustro.
- d) Dos representantes de los padres de alumnos, uno de los cuales será designado, en su caso, por la asociación de padres de alumnos, legalmente constituida, más representativa del Centro.
- e) Tres representantes de los alumnos.
- f) Un representante del personal de administración y servicios.
- g) Un concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el centro.
- h) El Secretario del Centro, que actuará como Secretario del Consejo Escolar del Centro, con voz, pero sin voto.

Cuarto.- El Director del Centro tendrá una reducción de entre seis y nueve periodos lectivos semanales para el desempeño de las funciones propias de su cargo.

El Jefe de Estudios y el Secretario tendrán una reducción de seis periodos lectivos semanales, cada uno, para el desempeño de las funciones específicas de sus cargos.

Quinto.- En los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria existirán los siguientes órganos de Coordinación Docente:

- a) Comisión de Coordinación Pedagógica.
- b) Departamento de Orientación.
- c) Departamento de Actividades Extraescolares.
- d) Departamentos Didácticos.
- d.1) Departamento Socio-Lingüístico: En este Departamento se integrará el profesorado perteneciente a las Especialidades de: Filosofía, Cultura Clásica, Lengua Castellana, Literatura, Francés, Inglés y Geografía e Historia.
- d.2) Departamento de Ciencias: En este Departamento se integrará el profesorado perteneciente a las Especialidades de: Matemáticas, Física y Química y Biología y Geología.
- d.3) Departamento de Música, Educación Física, Plástica y Tecnología. En este Departamento se integrará el profesorado perteneciente a las Especialidades de: Música, Educación Física, Plástica y Tecnología.
- e) Tutores y Junta de Profesores de Grupo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- En tanto se apruebe el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la elección y/o renovación del Consejo Escolar, así como sus procedimientos, se hará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Educación Secundaria.

La elección, nombramiento, cese y funciones del Director se efectuarán conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

La designación, nombramiento, sustitución y funciones del Jefe de Estudios y del Secretario se regirán, igualmente, por el citado Reglamento Orgánico.

La designación y funciones de los Jefes de Departamento se efectuarán según lo establecido en el Reglamento Orgánico de los institutos de Educación Secundaria.

La composición y funciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica serán las establecidas en el mencionado Reglamento.

Segunda.- Los Centros conforme al Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria dispondrán de autonomía para definir el modelo de gestión organizativa y pedagógica, que deberá concretarse, en cada caso, mediante el correspondiente Proyec-

to Educativo, el Proyecto Curricular de Etapa, las Programaciones Didácticas y el Reglamento de Régimen Interior.

Los Centros dispondrán de autonomía en su gestión económica de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de participación, evaluación y gobierno de los Centros Docentes y las normas que la desarrollan.

Los procedimientos por los que se regirá la autonomía económica de estos centros se atenderán a lo dispuesto en el Real Decreto 2723/1998, de 18 de diciembre, por el que se regula la autonomía en la gestión económica de los Centros Docentes Públicos, y la Orden de 23 de septiembre de 1999, que lo desarrolla.

Tercera.- En todo aquello no regulado expresamente en esta norma será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996 y en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2002, coincidiendo con el inicio de año académico 2002-2003.

En Mérida, a 2 de julio de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 4 de julio de 2002, por la que se establece y regula el horario semanal del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados,

modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado I del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

Por el Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios, en materia de enseñanza no universitaria. El Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, asigna a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las funciones y servicios traspasados.

El Real Decreto 1.007/1991, de 14 de junio, establece las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. Este Real Decreto ha sido modificado por el Real Decreto 3.473/2000, de 29 de diciembre, que ha venido a determinar las nuevas enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria que se implantarán de acuerdo con su Disposición Transitoria Única, en el curso académico 2002-2003, en los cursos Primero y Tercero de la Etapa, y en el curso académico 2003-2004, en los cursos Segundo y Cuarto. Al Primer Ciclo se le ha asignado un nuevo horario mínimo, para cada una de las áreas y materias que lo componen, en vigor ya desde el curso académico 2001-2002 y que la Comunidad Autónoma de Extremadura ha determinado por Orden de 24 de julio de 2001, por la que se establece y regula el horario semanal de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Además, el referido Real Decreto 3.473/2000, de 29 de diciembre, establece en su Disposición Final Segunda que las autoridades correspondientes de las Comunidades Autónomas dictarán en el ámbito de sus competencias, las normas que sean precisas para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mismo. En uso de esta facultad la Comunidad Autónoma de Extremadura ha dictado el Decreto 87/2002, de 25 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en Extremadura.

Por ello, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, de asigna-

ción de funciones y servicios a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en materia de enseñanza no universitaria, y de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros,

DISPONGO

Artículo Único.- Distribución del horario semanal.

1.- A partir del curso académico 2002/03 el horario semanal para cada uno de los cursos del Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura será de treinta periodos lectivos según lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 87/2002, de 25 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en Extremadura.

2.- La distribución del horario semanal para Educación Secundaria Obligatoria se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facultad de desarrollo.

Se autoriza a los Directores Generales de Ordenación, Renovación y Centros y de Personal Docente para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2002, coincidiendo con el inicio del año académico 2002/03.

Mérida, a 4 de julio de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

HORARIO SEMANAL PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA				
Áreas y Materias	Primer Ciclo (*)		Segundo Ciclo	
	<i>Nº de períodos lectivos/ Semana</i>		<i>Nº de períodos lectivos / Semana</i>	
	Primer Curso	Segundo Curso	Tercer Curso	Cuarto Curso
Lengua Castellana, Literatura	5	4	4	4
Lengua Extranjera	3	3	3	3
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	3	3	3	3
Ética				2
Matemáticas	4	4	3	4
Educación Física	2	2	2	2
Ciencias de la Naturaleza	3	3		
Biología y Geología			2	4**
Física y Química			2	4**
Música	2	2	2	4**
Educación Plástica y Visual	2	2	2	4**
Tecnología	2	2	2	4**
Religión / Actividades Alternativas	1	2	2	1
Optativa I	2	2	2	2
Tutoría	1	1	1	1
TOTAL	30	30	30	30

(*) La distribución del horario semanal para el Primer Ciclo, reproducida en el presente Anexo I, está regulada por Orden de 24 de julio de 2001 (D.O.E. nº 7, de agosto de 2001).

(**) El alumno elegirá dos entre esas cinco asignaturas.

ORDEN de 4 de julio de 2002, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en Centros Docentes Públicos no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2002-2003 y se dictan instrucciones sobre su organización.

Por Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria. Asimismo, el Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, asignó dichas funciones a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología viene realizando un esfuerzo durante los últimos años para incorporar el primer ciclo de la E.S.O. a los Centros de Secundaria. Este esfuerzo tendrá su resultado más visible en el próximo curso 2002-2003 en el que como consecuencia de la creación y puesta en funcionamiento de quince nuevos Institutos se cursará la etapa completa de E.S.O. en la mayor parte de los Institutos de Extremadura.

Cursar la etapa completa de Educación Secundaria Obligatoria en un único centro debe significar una mayor calidad en la formación que recibe el alumnado. Para que esa calidad queda efectivamente asegurada hay que tener en cuenta aspectos tales como las características madurativas del nuevo alumnado que se incorpora a los Institutos, el hecho de convivir en un mismo recinto escolar jóvenes entre 12 y 18 años y, en un número significativo de centros, el hecho de que una parte de este alumnado provenga de localidades distintas de la de ubicación del centro.

Por otra parte la experiencia acumulada en la gestión cotidiana de los Institutos de Educación Secundaria que con anterioridad a este curso ya imparten toda la Educación Secundaria, ha puesto de manifiesto la necesidad de regular algunos aspectos de su organización que los adecúen a las circunstancias antes citadas.

Asimismo, para atender adecuadamente a las necesidades formativas del alumnado referidas a su capacitación para el desempeño cualificado de distintas profesiones, procede continuar la implantación de otras enseñanzas también reguladas por la Ley Orgánica

1/1990, de 3 de octubre, concretamente referidas a Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

El artículo 1 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, establece la necesidad de autorización administrativa para impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Programas de Garantía Social.

Por todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 36.f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros, y en el caso de la Enseñanzas de Formación Profesional y de Régimen Especial, a propuesta conjunta con el Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

DISPONGO

I.- Implantación de Enseñanzas

Primero.- Autorizar la implantación a partir del curso académico 2002-2003 del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en los Institutos de Educación Secundaria que se detallan en el Anexo I.

Segundo.- Autorizar la implantación a partir del curso académico 2002-2003 del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en los Institutos de Educación Secundaria que se recogen en el Anexo II de la presente Orden.

Tercero.- Autorizar la implantación a partir del curso académico 2002-2003 en los Centros que se detallan en el Anexo III las modalidades de Bachillerato que se indican.

Cuarto.- Autorizar a los I.E.S. que en el curso 2001-2002 imparten la modalidad de Bachillerato Tecnología, para que implanten la de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, en condiciones excepcionales y con el único objetivo de que su alumnado pueda cursar las materias de Biología y Química en tanto vinculantes para acceder a la Universidad por la vía de Ciencias de la Salud, según establece la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de 27 de septiembre de 2000, por la que se regulan determinados aspectos de la prueba de acceso a estudios universitarios.

En consecuencia dicha implantación está condicionada al mantenimiento del número de grupos y de materias en los mismos términos que en el curso 2001-2002.

Quinto.- Autorizar en los Centros mencionados en el Anexo IV la implantación para el curso académico 2002-2003 de los Ciclos Formativos de Formación Profesional que se relacionan en el mismo Anexo.

Sexto.- Autorizar la implantación de Enseñanzas de Régimen Especial para el Curso 2002-2003 en los Centros recogidos en el Anexo V de la presente Orden.

II.- Organización y funcionamiento

Séptimo.- Con el fin de concretar los apartados 66 y 67 de la Orden Ministerial de 29 de junio de 1994 y respetando en cualquier caso, el principio de autonomía pedagógica de los Centros, en la elaboración del horario del alumnado los Centros tendrán en cuenta lo siguiente:

1. El horario de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que haya sido aprobado con la programación general del Centro deberá cumplirse con carácter general, permaneciendo los alumnos dentro del recinto del Centro incluso durante los periodos de descanso fijados como intermedios a los periodos lectivos, independientemente de la duración de los mismos.

2. Con el fin de garantizar lo establecido en el punto anterior, siempre que las instalaciones del Centro lo permitan, para los periodos de descanso de duración superior a 15 minutos el alumnado de ESO utilizará recintos separados, de los destinados al alumnado de Bachillerato, Ciclos Formativos y Garantía Social.

3. En el caso de que las condiciones físicas del Centro impidan esa separación de espacios, al menos el alumnado de 1º ciclo de ESO tendrá dichos periodos de descanso a horas diferentes de los de Bachillerato, Ciclos Formativos y Garantía Social, respetándose además los criterios generales recogidos en el apartado 67 de la Orden Ministerial de 29 de junio de 1994.

4. La hora de entrada será la misma para todo el alumnado del Centro, independientemente de la etapa o curso en el que se encuentre escolarizado.

5. En el caso de que la hora de finalización de actividades no sea coincidente para todo el alumnado, el Centro programará

actividades complementarias (biblioteca, estudio vigilado...) que asegure especialmente la atención al alumnado procedente de otras localidades.

6. El Centro es responsable del alumnado durante el horario escolar, incluidos los periodos de descanso; por lo que se establecerá un servicio de guardias realizadas por el profesorado, computables como horas complementarias, para atender correctamente las funciones establecidas en el apartado 101 de la Orden Ministerial de 29 de junio de 1994. Corresponde al equipo directivo establecer los criterios para la distribución de estas actividades.

Octavo.- Los equipos directivos confeccionarán los grupos de alumnos de ESO teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Los grupos deber ser homogéneos en cuanto al número, y se excluirá en su composición todo criterio discriminatorio.

2. En la constitución de los grupos de 1º ciclo de ESO, se procurará que ningún alumno queda aislado con respecto a los procedentes de un mismo Colegio de Primaria. Este criterio será de especial observancia para el alumnado con residencia fuera de la localidad de ubicación del Centro.

3. Siempre que las condiciones físicas del Centro lo permitan, los grupos de alumnado ESO ocupará, espacios-clase situados en zonas diferentes de los de Bachillerato, Ciclos Formativos y Garantía Social.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 4 de julio de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**Implantación de Primer Ciclo de la ESO en Institutos de Educación Secundaria e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
BADAJOS	Alconchel	06006905	I.E.S. Francisco Vera
BADAJOS	Arroyo de San Serván	06000642	I.E.S. Arroyo de San Serván
BADAJOS	Badajoz	06000940	I.E.S. Bárbara de Braganza
BADAJOS	Badajoz	06000952	I.E.S. Zurbarán
BADAJOS	Badajoz	06001026	I.E.S. Castelar
BADAJOS	Badajoz	06000991	I.E.S. San Fernando
BADAJOS	Badajoz	06001211	I.E.S. Reino Aftasí
BADAJOS	Berlanga	06007715	I.E.S.O. Berlanga
BADAJOS	Burguillos del Cerro	06001555	I.E.S.O. Burguillos del Cerro
BADAJOS	Calamonte	06002249	I.E.S. Calamonte
BADAJOS	Fregenal de la Sierra	06007031	I.E.S. Eugenio Hermoso
BADAJOS	Fuentes de Cantos	06007727	I.E.S. Fuente de Cantos
BADAJOS	Mérida	06005627	I.E.S. Extremadura
BADAJOS	Mérida	06006863	I.E.S. Albarregas
BADAJOS	Mérida	06003382	I.E.S. Emérita Augusta
BADAJOS	Mérida	06003370	I.E.S. Santa Eulalia
BADAJOS	Mérida	06007405	I.E.S. Sáenz de Buruaga
BADAJOS	La Roca de la Sierra	06004787	I.E.S. La Roca de la Sierra
BADAJOS	Segura de León	06007594	I.E.S. Segura de León
BADAJOS	Solana de los Barros	06007788	I.E.S.O. Solana de los Barros
BADAJOS	Talarrubias	06006322	I.E.S. Siberia Extremeña
BADAJOS	Valverde de Leganés	06007600	I.E.S. Valverde de Leganés
BADAJOS	Villanueva del Fresno	06007612	I.E.S.O. Villanueva del Fresno
BADAJOS	La Zarza	06007636	I.E.S. La Zarza
CÁCERES	Casar de Cáceres	10008581	I.E.S.O. de Casar de Cáceres
CÁCERES	Castañar de Ibor	10008694	Sección Castañar de Ibor
CÁCERES	Ceclavín	10000142	I.E.S.O. de Ceclavín
CÁCERES	Malpartida de Cáceres	10008611	I.E.S.O. de Malpartida de Cáceres
CÁCERES	Malpartida de Plasencia	10008621	I.E.S.O. de Malpartida de Plasencia
CÁCERES	Piornal	10008633	Sección Piornal
CÁCERES	Plasencia	10006600	I.E.S. Valle del Jerte
CÁCERES	Plasencia	10004482	I.E.S. Virgen del Puerto
CÁCERES	Plasencia	10006648	I.E.S. Pérez Comendador
CÁCERES	Serradilla	10008657	Sección Serradilla
CÁCERES	Trujillo	10007136	I.E.S. Turgalium
CÁCERES	Villar del Pedroso	10008700	Sección Villar del Pedroso
CÁCERES	Valverde del Fresno	10008724	I.E.S.O. de Valverde del Fresno
CÁCERES	Zarza de Granadilla	10008682	I.E.S.O. de Zarza de Granadilla

ANEXO II**Implantación de Segundo Ciclo de ESO en Institutos de Educación Secundaria e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
BADAJOS	Arroyo de San Serván	06000642	I.E.S Arroyo de San Serván
BADAJOS	Berlanga	06007715	I.E.S.O. Berlanga
BADAJOS	Burguillos del Cerro	06001555	I.E.S.O. Burguillos del Cerro
BADAJOS	Calamonte	06002249	I.E.S. Calamonte
BADAJOS	Fuentes de Cantos	06007727	I.E.S. Fuente de Cantos
BADAJOS	La Roca de la Sierra	06004787	I.E.S. La Roca de la Sierra
BADAJOS	La Zarza	06007636	I.E.S. La Zarza
BADAJOS	Segura de León	06007594	I.E.S. Segura de León
BADAJOS	Solana de los Barros	06007788	I.E.S.O. Solana de los Barros
BADAJOS	Valverde de Leganés	06007600	I.E.S. Valverde de Leganés
BADAJOS	Villanueva del Fresno	06007612	I.E.S.O. Villanueva del Fresno
CÁCERES	Casar de Cáceres	10008581	I.E.S.O. de Casar de Cáceres
CÁCERES	Ceclavín	10000142	I.E.S.O. de Ceclavín
CÁCERES	Malpartida de Cáceres	10008611	I.E.S.O. de Malpartida de Cáceres
CÁCERES	Malpartida de Plasencia	10008621	I.E.S.O. de Malpartida de Plasencia
CÁCERES	Valverde del Fresno	10008724	I.E.S.O. de Valverde del Fresno
CÁCERES	Zarza de Granadilla	10008682	I.E.S.O. de Zarza de Granadilla

ANEXO III**Implantación de Bachillerato en las modalidades que se indican****Provincia: BADAJOZ**

Localidad	Código	Centro	HCS ¹	CNS ²
Arroyo de San Serván	06000642	I.E.S. Arroyo de San Serván	X	X
Calamonte	06002249	I.E.S. Calamonte	X	X
Fuente de Cantos	06007727	I.E.S. Fuente de Cantos	X	X
La Roca de la Sierra	06004787	I.E.S. La Roca de la Sierra	X	X
La Zarza	06007636	I.E.S. La Zarza	X	X
Segura de León	06007594	I.E.S. Segura de León	X	X
Valverde de Leganés	06007600	I.E.S. Valverde de Leganés	X	X

¹ Modalidad de Bachillerato en Humanidades y Ciencias Sociales.² Modalidad de Bachillerato en Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

ANEXO IV
Implantación de ciclos formativos en Institutos de Educación Secundaria
Curso 2002/2003

Provincia: BADAJOZ

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	NIVEL	CLAVE	CICLO FORMATIVO
Arroyo de San Serván	06000642	I.E.S Arroyo de San Serván	CGM	COM21	Comercio
Badajoz	06000911	I.E.S. San Fernando	CGS	HOT34	Restauración
Calamonte	06002249	I.E.S. Calamonte	CGM	ADM21	Gestión Administrativa
Hornachos	06007399	I.E.S. Los Moriscos	CGM	ADM21	Gestión Administrativa
La Roca de la Sierra	06004787	I.E.S. La Roca de la Sierra	CGM	COM21	Comercio
Llerena	06002948	I.E.S. Cieza de León	CGM	SAN21	Cuidados Auxiliares de Enfermería
Mérida	06007405	I.E.S. Sáenz de Buruaga	CGM	SAN21	Cuidados Auxiliares de Enfermería
Valverde de Leganés	06007600	I.E.S. Valverde de Leganés	CGM	ADM21	Gestión Administrativa

Provincia: CÁCERES

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	NIVEL	CLAVE	CICLO FORMATIVO
Alcántara	10006892	I.E.S San Pedro de Alcántara	CGS	ADM31	Administración y Finanzas
Cáceres	10007707	I.E.S. Al-Qázeres	CGS	SSC33	Integración Social
Cáceres	10000798	I.E.S. Universidad Laboral-Cei	CGS	HOT33	Información y Comercialización Turísticas
Logrosán	10007513	I.E.S. Mario Roso de Luna	CGM	ADM21	Gestión Administrativa
Montehermoso	10003659	I.E.S. Gabriel y Galán	CGM	ACA24	Jardinería
Plasencia	10006648	I.E.S. Pérez Comendador	CGS	EOC31	Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción
Trujillo	10005701	I.E.S. Francisco de Orellana	CGS	SSC31	Animación SocioCultural

Nivel: CGM: Ciclo de Grado Medio.
 CGS: Ciclo de Grado Medio Superior.

ANEXO V
Implantación Enseñanzas de Régimen Especial en Centros Públicos
Curso 2002/2003

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZAS QUE SE IMPLANTAN
Almendrales	06006802	Escuela Oficial de Idiomas	Portugués
Villanueva-Don Benito	06006814	Escuela Oficial de Idiomas	Portugués

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ORDEN de 26 de junio de 2002, por la que se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones establecidas por Decreto 47/2001, de 20 de marzo, para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Orden de 14 de marzo de 2002, publicada en el D.O.E nº 42 de 13 de abril, se convoca la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 9 de la Orden citada y existiendo en la aplicación presupuestaria crédito suficiente para la concesión de nuevas subvenciones, se estima conveniente, con la finalidad de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 20/2001, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, abrir un nuevo plazo para que los beneficiarios puedan acogerse a las ayudas destinadas a la mejora de las condiciones de trabajo y a la reducción de la siniestralidad laboral.

En virtud de lo anterior y al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 47/2001, de 20 de marzo, que establece con carácter general la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo en las

empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las facultades que me otorga el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta del Director General de Trabajo,

DISPONGO

Artículo primero.- Se establece un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de subvención que viene a ampliar el plazo determinado en el artículo 9 de la Orden de 14 de marzo de 2002, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este plazo será el de los dos meses siguientes a la publicación de la presente Orden.

Artículo segundo.- A los procedimientos administrativos que se incoen a solicitud de interesado les serán de aplicación las normas contenidas en la citada Orden de 14 de marzo de 2002, excepto en lo que se refiere al plazo de presentación de solicitudes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de junio de 2002.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ORDEN de 3 de julio de 2002, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General, Direcciones Generales de la Consejería de Trabajo y del Servicio Extremeño Público de Empleo, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones

Generales de la Consejería de Trabajo así como del Director-Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en relación con lo manifestado en el artículo 77.2 sobre la suplencia, del mismo texto legal y en consonancia con lo indicado en el artículo 6.3 del Decreto 123/2001, de 25 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño Público de Empleo,

DISPONGO

Artículo Único.

1.- Las funciones del Secretario General se ejercerán por el Director General de Trabajo desde el día 1 al 15 de agosto y por el Director General de Fomento del Empleo, desde el 16 al 31 de agosto.

2.- Las funciones del Director General de Fomento del Empleo se ejercerán por el Secretario General desde el día 16 al 31 de julio y por el Director General de Trabajo, desde el día 1 al 15 de agosto.

3.- Las funciones del Director General de Trabajo se ejercerán por el Director General de Fomento del Empleo, desde el 16 al 31 de agosto y por el Secretario General desde el día 1 al 15 de septiembre.

4.- Las funciones del Director-Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo se ejercerán por el Secretario General desde el día 16 al 31 de julio y por el Director General de Trabajo, desde el día 1 al 15 de agosto.

Mérida, 3 de julio de 2002.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que en ejecución de sentencia se acuerda la revocación de la lista provisional de aprobados de las pruebas selectivas convocadas por Orden de la anterior Consejería de Presidencia y Trabajo, de fecha 15 de julio de 1997, para la cobertura de puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía.

Vista la Sentencia Nº. 787, de fecha 24 de abril de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 659/1999, interpuesto por doña Gabriela Candilejo Fortes contra la Orden de 26 de marzo de 1999, de la anterior Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados por el turno libre de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997, de la misma Consejería, para el acceso a puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía; impugnación que se hizo extensible a la Resolución de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la lista provisional de aprobados de la cita-

da Categoría/Especialidad mediante el procedimiento de rectificación de errores; rectificación cuyo propósito se manifestaba en el sentido de excluir al aspirante que ocupaba el último lugar de la citada relación provisional (núm. de orden 49), correspondiéndose con la persona de doña Gabriela Candilejo Fortes, una vez advertido la no inclusión de D. Andrés Acevedo Gragera entre la relación de aspirantes que han superado el precitado proceso selectivo, si bien por el turno de promoción interna, cuya plaza había sido previamente acumulada a la del turno libre.

Devenida la firmeza de la Sentencia se procede a la ejecución del fallo en los términos señalados en el Fundamento Quinto de la misma, cuyo tenor literal reza así: «La consecuente nulidad de la corrección de errores impugnada no conlleva, sin embargo, la nulidad de la Orden de 26 de marzo de 1999 que contiene la relación definitiva de aprobados, pues la rectificación queda limitada a la adjudicación del último número de las plazas ofertadas, y el resto de la relación no puede verse alterada ni afectada por esta declaración... Tampoco puede acogerse la pretensión de la recurrente relativo al reconocimiento del derecho a figurar en la relación de aprobados y acceder a uno de los puestos funcionariales a que aspiraba.... La nulidad que declaramos se concreta al procedimiento de rectificación de errores utilizado por la Administración demandada...»

Confinada, por tanto, la ejecución de la sentencia a una cuestión puramente formal, acatada en la subsanación del defecto de que adolece la modificación practicada en la Resolución de 12 de febrero de 1999, esta Dirección General de la Función Pública a la vista de las consideraciones expuestas y en virtud de las facultades que tiene conferidas,

ACUERDA

Revocar la Resolución de 12 de febrero de 1999, de esta Dirección General de la Función Pública (DOE núm. 20, de 16 de febrero), por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la

anterior Consejería de Presidencia y Trabajo, de fecha 15 de julio de 1997, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, por el turno libre, disponiendo, en su lugar, la publicación de la nueva relación provisional de aprobados derivada de las mencionadas pruebas selectivas, en el orden que a continuación se expresa:

<u>N. ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>PUNTOS TOTALES</u>
1	CAMARERO GIL, JOSE	665.722	37.40
2	GARCIA SANCHEZ, BIENVENIDO	6.955.173	35.83
3	RODRIGUEZ BORDALLO, ANA	8.776.374	35.70
4	JUAN FONSECA, MARIA ANTONIA	7.817.793	35.50
5	VENTURA RODRIGUEZ, SILVESTRE	8.693.108	35.03
6	LAPIE MACIAS, JUSTO	8.688.582	33.63
7	JIMENEZ RIVERA, VALENTIN	76.233.614	33.56
8	MORUNO MOLINA, ANTONIO	30.197.468	33.40
9	MUÑOZ RODRIGUEZ, MARIA JESUS	8.795.810	33.30
10	BARBERO GARCIA, ISMAEL ANGEL	76.006.061	33.30
11	VELA GONZALEZ, MARIA CARMEN	76.235.719	33.10
12	MURILLO TORRADO, MARIANO	8.796.651	33.00
13	FERNANDEZ SANCHEZ, HERMENEGILDO	6.936.960	32.90
14	SANCHEZ GOMEZ, CASIMIRO	76.234.083	32.56
15	GONZALEZ CRESPO, JUANA	3.075.614	32.53
16	JIMENEZ SALGADO, JOSE ANTONIO	6.971.517	32.50
17	ESCRIBA SEGURA, RAMON JOSE	24.311.067	32.36
18	GARCIA LUIS, ENRIQUE J.	7.821.885	32.06
19	MENDEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	8.787.868	31.96
20	VINDEL FERNANDEZ, JUAN	70.335.202	31.36
21	IGLESIAS SANCHEZ, JOSE MARIA	9.154.641	31.23
22	SICILIA VAZQUEZ DE MONDRAGON, RICARDO	9.164.002	30.90
23	ARTERO JUAREZ, ANTONIO	9.157.589	30.60
24	GUERRERO SANCHEZ, MARIA DOLORES	80.032.819	30.53
25	DIAZ DOMINGUEZ, FERNANDO	6.971.613	30.43
26	CABEZON PONS, JOSE MANUEL	8.810.260	30.30
27	SANTOS HURTADO, FELISA	6.971.181	30.26
28	MENDOZA ESPEJO, RAFAEL	30.503.451	29.96
29	GONZALEZ LOPEZ-ARZA, LUIS	76.235.877	29.50
30	JIMENEZ RODRIGUEZ, MARIA CRUZ	76.006.078	29.40
31	GAJARDO PEREZ, ENRIQUE	80.034.771	29.13
32	CASTILLO LOPEZ, JUAN LUIS DEL	8.687.374	28.83
33	CABANILLAS JADO, ADOLFO	6.988.611	28.56
34	VELASCO MERINO, VICTORIA INMACULADA	7.859.311	28.36
35	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, ESTHER	6.992.306	28.33
36	GOMEZ GOMEZ, MARIA ANTONIA	11.764.778	28.20
37	PIRIZ MARTINEZ, ISABEL	8.821.168	27.86
38	DOMINGUEZ TRISTANCHO, DANIEL	8.786.428	27.83
39	CORDERO TORRES, JUAN ANTONIO	8.817.051	27.66
40	FERNANDEZ FERNANDEZ, LEANDRO	28.544.159	27.26
41	RODRIGUEZ SANCHEZ, EMILIANO	7.831.403	27.18
42	BARRUECO BARRUECO, JOAQUIN	22.624.634	27.13
43	DOMINGUEZ AVILA, JULIAN	6.969.626	26.60
44	RAMOS JIMENEZ, MARIA ASUNCION	8.830.459	26.30
45	GARCIA GALLEGO, MANUELA	25.971.348	25.86
46	SAIZ CACERES, FABIOLA	7.009.054	25.70
47	GONZALEZ ANTONA, MARIA JESUS	7.848.369	25.66
48	GUILLEN HERNANDEZ, MARIA MONTSERRAT	7.002.524	25.66

Nota: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 21 de junio de 2002.

El Director General de la Función Pública,
TOMÁS GUERRERO FLORES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias de los centros públicos de educación infantil y primaria y específicos de educación especial, convocado por orden de 16 de abril de 2002.

La Orden de 16 de abril de 2002 (D.O.E. núm 45, de 20 de abril) de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, prevé en la Base 4ª que en el plazo máximo de dos meses,

desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Por Resolución de 10 de junio de 2002 se hicieron públicas la citadas relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes inicialmente excluidos han dispuesto de un plazo de diez hábiles para subsanar el defecto que motivó la exclusión, contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales.

Indica la propia Base 4ª de la Orden de 16 de abril que, resueltas las alegaciones presentadas, se dictará Resolución por el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos y procediéndose a la exposición pública del listado definitivo de admitidos y excluidos en los Centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En su virtud, esta Secretaría General de Educación

RESUELVE

Primero.- Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este caso, de las causas de exclusión.

Segundo.- Ordenar la exposición de las citadas listas definitivas, a partir del día siguiente hábil de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en la siguiente dirección web <http://www.juntaex.es/consejerias/ect/complementarias.html> y en los tablones de anuncios de los siguientes centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Secretaría General de Educación: Delgado Valencia, 6. Mérida.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 4 de la Orden de 16 de abril de 2002 por la que se regula el presente proceso de selección y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición de las listas definitivas de admitidos y excluidos. Podrán también interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente al domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la exposición pública de las listas

definitivas de admitidos y excluidos. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 8 de julio de 2002.

El Secretario General de Educación,
ÁNGEL BENITO PARDO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Diplomado Universitario —Programador— de la misma, convocadas por Resolución de 7 de mayo de 2002.

De acuerdo con la base 3.5), procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas

selectivas para ingreso en la Escala de Diplomado en Universitario —Programador— de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 17 de junio de 2002.

El Rector, P.D.F. El Gerente,
(Art. 74, Decreto 173/1996),
ENRIQUE CHAVES GUZMÁN

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2002, conforme al Decreto del Presidente 1/2002, de 3 de abril.

La Junta de Extremadura firmó, el 17 de enero de 1992 y el 27 de mayo de 1994, sendos Protocolos de Cooperación con las Comisiones de Coordinación de las Regiones del Alentejo y Centro, respectivamente, con el objeto de promover todo tipo de activida-

des de cooperación con estas dos regiones fronterizas, promoviendo la participación de todos los agentes económicos y sociales.

La firma de estos Protocolos de Cooperación obedece al mandato contenido en el artículo 6.2.h) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, referente a las especiales relaciones que los poderes públicos de la región han de mantener con Portugal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado precepto estatutario y en los Protocolos de Cooperación cada año, a partir de 1995, se ha publicado en el D.O.E. un Decreto del Presidente que establece una convocatoria pública anual de subvenciones mediante la que se han financiado todo tipo de proyectos y actividades de cooperación transfronteriza.

El día 13 de abril de 2002 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. nº 42) el Decreto del Presidente 1/2002, de 3 de abril, por el que se regula la convocatoria anual de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2002.

Las ayudas concedidas pretenden fomentar la puesta en marcha, el desarrollo y la consolidación de las relaciones de colaboración entre Extremadura y Portugal.

A la hora de la concesión se ha tenido en cuenta, entre otros baremos, la existencia de una carta de compromiso que acredita el grado de participación portuguesa en la actividad. Este año, como novedad, se establece la prohibición expresa de subvencionar gastos relacionados con el funcionamiento ordinario de la entidad.

El número total de solicitudes presentadas ha sido de 136. Para la selección de los proyectos de cooperación transfronteriza se ha atendido escrupulosamente a los criterios de valoración contenidos en el artículo 4 del referido Decreto del Presidente.

Con la selección efectuada se pretende dar la mayor cobertura posible a los ámbitos de actuación previstos en los Protocolos de Cooperación suscritos entre la Junta de Extremadura y las Comisiones de Coordinación de las Regiones del Alentejo y Centro de Portugal.

Debido al elevado número de solicitantes y con objeto de otorgar financiación al mayor número de actividades posibles, se ha seguido el criterio general de no conceder a los proyectos el 100% de las cuantías solicitadas, exigiendo así una cofinanciación ajena.

La cantidad total presupuestada por los 136 proyectos es de 2.081.056 euros, habiéndose solicitado una ayuda por importe de 1.406.388 euros. En estas cantidades se encuentran incluidas las pertenecientes a los proyectos que han sido inadmitidos por extemporáneos así como la de aquellos solicitantes que han sido inadmitidos por falta de legitimación activa y la de los que han desistido de su solicitud al no haber subsanado en plazo.

El número de proyectos beneficiarios de las ayudas es de 59 lo que representa un sensible incremento respecto a la convocatoria anterior en la que el número de beneficiarios fue de 40.

Por lo que respecta a la cantidad destinada para la financiación de estas actividades asciende a 180.000 euros, límite máximo establecido en el Decreto del Presidente 1/2002, procedentes de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III.

Por todo ello y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 6 del citado Decreto del Presidente, vista la Propuesta de Resolución del Ilmo. Sr. Director del Gabinete del Presidente.

RESUELVO

Primero: Conceder a 59 solicitantes, del total de los relacionados en el ANEXO I, las ayudas allí establecidas y en las condiciones señaladas en la convocatoria y en la presente Resolución.

Para el resto de solicitantes establecidos en el referido Anexo I queda denegada expresamente su solicitud de ayuda.

Quedan excluidos de la relación que se contiene en dicho Anexo I los solicitantes que han sido inadmitidos por falta de legitimación activa, aquellos que han desistido de su solicitud al no haber subsanado en plazo y los proyectos inadmitidos por extemporáneos que han sido objeto de resoluciones individuales.

Segundo: El incumplimiento por los beneficiarios de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Decreto 1/2002, de 3 de abril, así como el supuesto de renuncia por parte de éstos a realizar la actividad, dará lugar a la pérdida de la ayuda concedida y, en su caso, a su devolución. En estos supuestos la cuantía asignada podrá aplicarse a la realización de otras actividades cuya solicitud haya sido presentada en la forma y plazos señalados en el Decreto del Presidente 1/2002.

Tercero: Las entidades locales beneficiarias de las ayudas tienen como obligación la necesidad de recoger la publicidad institucional de la Junta de Extremadura en los términos de los artículos 3 y siguientes del Decreto 50/2001, de 3 de abril (D.O.E. de 10 de abril), sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, lo que implica la instalación de una placa o cartel informativo. Esta obligación quedará exceptuado cuando la cuantía de la ayuda sea inferior a 6.000 euros.

Cuarto: Es preceptiva la aceptación de la subvención concedida conforme establece el artículo 6.5 del Decreto del Presidente en los términos del Anexo II de la presente Resolución. La acepta-

ción de la ayuda concedida conlleva el compromiso de realizar el proyecto presentado en los términos de la solicitud, excepto cuando se aprueben las modificaciones propuestas en los términos del artículo 7.1. b) del mismo.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de esta Resolución, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso Contencioso

Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, artículo 10.1.a) y artículo 14.1 Primera, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14 de julio).

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente Resolución en Mérida a 8 de julio de 2002.

El Secretario General,
JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS



JUNTA DE EXTREMADURA



UNIÓN EUROPEA
Iniciativa Interreg III

ANEXO I

Nº EXP	TITULO DEL PROYECTO	SOLICITANTE	AYUDA
1	FOMENTO DE LA COOPERACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CULTURAL ENTRE PUEBLOS TRANSFRONTERIZOS	AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	DENEGADA
2	PARAISOS LOCALES	AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA	2.400
3	ENCUENTRO INTERCULTURAL ALCUESCAR-CASTELO DE VIDE	AYTO. DE ALCUESCAR	DENEGADA
4	JORNADAS TRANSFRONTERIZAS DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS	AYTO. DE ALCUESCAR	DENEGADA
5	COSAS Y GENTES DE LA RAYA	AGRUPACIÓN FOTOGRÁFICA EXTREMEÑA	1.800
6	MEMORIA FOTOGRÁFICA DE ALDEIA DA LUZ	JOSE MARÍA BALLESTER OLIVERA	DENEGADA
7	FORTIFICACIONES Y ENTORNO PAISAJÍSTICO DE LA RAYA HISPANO-LUSA EN EXTREMADURA	MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ PLAZA	4.200
8	JORNADA DE CONVIVENCIA DE LA ASOCIACIÓN OBISPO MANZANO CON EL CONCEJO DE IDANHA A NOVA	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL OBISPO-MANZANO	DENEGADA
9	ESTUDIO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES EMERGENTES EN TIERRAS DE BACOCO	FINDEX (FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO EN EXTREMADURA)	DENEGADA
10	GUERRA Y VIDA COTIDIANA EN LA FRONTERA: VALENCIA DE ALCÁNTARA Y MARVÃO, 1700-1811	JUAN CÁNDIDO FLORES BAUTISTA	DENEGADA
11	FERIA DE MUESTRAS TRANSFRONTERIZA DE ALCONCHEL. FEMUAL 2002.	AYTO. DE ALCONCHEL	1.800

12	CIRCUITO CULTURAL TRANSFRONTERIZO	ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX)	6.000
13	PROYECTO TRANSFRONTERIZO INTEGRAL CASTELO DE VIDE-ARROYO DE LA LUZ	AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ	2.400
14	INTERCAMBIO CULTURAL Y RURAL	AYTO. DE PALOMAS	DENEGADA
15	PROYECTO TRANSFRONTERIZO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA MEJORA Y EL APOYO A LAS RELACIONES COMERCIALES CON EL ALENTEJO Y ZONA CENTRO PORTUGUESA.	AYTO. DE CASAR DE CÁCERES	2.400
16	VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL "CALDAS DA RAINHA-ALBURQUERQUE"	AYTO. DE ALBURQUERQUE	1.800
17	INTERCAMBIO METODOLÓGICO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS CON IDIOMAS	AYTO. DE JARAÍZ DE LA VERA	DENEGADA
18	PRIMER CONCURSO DE DISEÑO "MODA DE EXTREMADURA". CONVOCATORIA 2002	AGRUPACIÓN MODA DE EXTREMADURA	9.000
19	PRIMER ENCUENTRO TRANSFRONTERIZO DE ENCAJE DE BOLILLO, BORDADOS Y ARTESANÍA POPULAR MÉRIDA-ÉVORA	AYTO. DE MÉRIDA	DENEGADA
20	CREACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD DE TRABAJO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA MÉRIDA-ÉVORA	AYTO. DE MÉRIDA	DENEGADA
21	ESPAÑA Y PORTUGAL: INTERCAMBIO ASOCIATIVO-CULTURAL	AYTO. DE DON BENITO	DENEGADA
22	ARQUEOLOGÍA RURAL. UN PASO COMÚN, UN MODELO DE FUTURO. EXPERIENCIAS Y CONSERVACIÓN DE YACIMIENTOS	AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	2.400

23	ARTESANÍA, GASTRONOMÍA Y DANZAS POPULARES. "SEÑAS DE IDENTIDAD"	AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	DENEGADA
24	I FERIA DE MUESTRAS EMPRESARIAL Y CULTURAL HISPANO-LUSA DE ZAHINOS	AYTO. DE ZAHÍNOS	DENEGADA
25	INTERCAMBIO "BALONCESTO TALAVERA LA REAL-CALDAS DA REIHNA"	CLUB BALONCESTO TALAVERA LA REAL	600
26	VIII FERIA IBÉRICA DE LA ALFARERÍA Y DEL BARRO	AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	5.927
27	I INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE PUEBLOS	ASOC. DE MUJERES RURALES "VIRGEN DEL ROSARIO"	DENEGADA
28	CONVIVENCIA HISPANO-LUSA	AYTO. DE HERRERA DE ALCÁNTARA	DENEGADA
29	JORNADA-ENCUENTRO DE PROMOCIÓN DE LA MÚSICA Y LAS DANZAS POPULARES EN EXTREMADURA Y EN LA REGIÓN DEL ALENTEJO	AYTO. DE CALAMONTE	DENEGADA
30	XX TROFEO EXTREMADURA COMUNIDAD AUTÓNOMA - III REGATA JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS - DIVERSAS CONCENTRACIONES DEPORTIVAS	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE PIRAGÜISMO	3.000
32	INTERCAMBIO CULTURAL	AMPA DEL IES "DONOSO CORTÉS"	DENEGADA
33	JORNADAS DE INTERCAMBIO CULTURAL RAYANO EN LA MANCOMUNIDAD DE LAS HURDES	ASOC. DESARROLLO INTEGRAL DE LAS HURDES	DENEGADA
34	I PARTY DE JÓVENES CREADORES HISPANO-LUSOS	ESCUELA EXTREMEÑA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	DENEGADA
35	PORTAL DE FORMACIÓN VIRTUAL HISPANO PORTUGUÉS	ESCUELA EXTREMEÑA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	DENEGADA
36	WEB DE SERVICIOS PROFESIONALES A EMPRESAS HISPANO-LUSAS	UNIVERSIDAD POPULAR FELIPE TRIGO	DENEGADA
37	VI FERIA DE MUESTRAS TRANSFRONTERIZAS	AYTO. DE SALVALEÓN	1.800
38	I ENCUENTRO INTERCULTURAL RAYANO	AYTO. VALENCIA DEL MOMBUEY	DENEGADA
39	REVISTA SIN FRONTERAS/SEM PRONTEIRAS	AGATUR	6.000
40	HOCKEY SOBRE PATINES ALENTEJO-EXTREMADURA	HOCKEY CLUB BURGUILLOS	1.200

41	PORTUGAL EN EL ATENEO DE CÁCERES	ATENEO DE CÁCERES	3.600
42	UNA NUEVA CULTURA DEL AGUA PARA EL GUADIANA	ADENEX	6.000
43	HERMANAMIENTO CALDAS DE RAINHA-TALAVERA LA REAL	AYTO. DE TALAVERA LA REAL	DENEGADA
44	II SEMINARIO TRANSFRONTERIZO SOBRE VALORACIÓN Y RECUPERACIÓN PATRIMONIAL. EL MUNDO DEL VINO.	AYTO. DE ALMENDRALEJO	1.800
45	PROPUESTA DE INTERCAMBIO TURÍSTICO TRUJILLO-BATALHA	UNIVERSIDAD POPULAR LA CORIA	DENEGADA
47	I JORNADAS FORMATIVAS: ECONOMIA SOCIAL EN EXTREMADURA Y ALENTEJO	UNIVERSIDAD POPULAR DE CÁCERES	DENEGADA
49	RUTAS SILVESTRES DE VALLES DEL SUROESTE Y CONÇELHO DE MORA	AYTO. VALLE DE SANTA ANA	1.929
50	II JORNADAS DE ARTESANÍA EN LA FRONTERA	AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	1.800
52	PUENTE DE LIBROS	AYTO. DE OLIVENZA	6.000
53	PASO A PORTUGAL POR LA CENTRAL DE IBERDROLA	AYTO. DE CEDILLO	9.000
54	AGRICULTORES, GANADEROS Y METALÚRGICOS EN LAS REGIONES PENINSULARES DE EXTREMADURA Y ALENTEJO: UNA APROXIMACIÓN ARQUEOLÓGICA	ENRIQUE CERRILLO CUENCA	DENEGADA
55	ENCUENTRO TRANSFRONTERIZO DEL CORCHO	AYTO. DE CAÑAVERAL	1.200
56	ESTUDIO INTEGRADO DE ECOSISTEMAS E INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA	AYTO. DE ALISEDA	DENEGADA
57	INTERCAMBIAMOS IMPRESIONES	UNIVERSIDAD POPULAR DE RIBERA DEL FRESNO	DENEGADA
59	JORNADAS ITINERANTES TRANSFRONTERIZAS POR LA CULTURA SEFARDÍ EN ESPAÑA Y PORTUGAL	EXTREMA (COLECTIVO DE CULTURA E IMAGEN)	DENEGADA
60	I JORNADAS TRANSFRONTERIZAS DE DINAMIZACIÓN LOCAL	AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	4.800
62	PARTICIPACIÓN EN LA FRONTERA 2002	AYTO. DE MIRABEL	700

63	PROYECTO DE FORMACIÓN TRANSFRONTERIZA A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	UNIVERSIDAD POPULAR "HELÉNIDES DE SALAMINA"	DENEGADA
64	OPERACIÓN SIN FRONTERAS	AYTO. DE MADRIGALEJO	DENEGADA
65	JORNADAS SOBRE MOVILIDAD PROFESIONAL Y EMPRESARIAL TRANSFRONTERIZA	CASA DE EUROPA DE CÁCERES	2.400
66	RUTAS DEL CONTRABANDO UNA FORMA DE SUBSISTENCIA	AYTO. VALENCIA DE ALCÁNTARA	3.000
67	I JORNADAS TRANSFRONTERIZAS DE TURISMO	AYTO. VALENCIA DE ALCÁNTARA	DENEGADA
68	LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN EN EL MUNDO RURAL A DEBATE JORNADAS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA HISPANO (EXTREMEÑA)-LUSAS	CENTRO DE DESARROLLO RURAL "LA CAMPIÑA SUR"	DENEGADA
69	JORNADAS DE COOPERACIÓN HISPANO-LUSAS: EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL	CENTRO DE DESARROLLO RURAL "LA CAMPIÑA SUR"	DENEGADA
70	JORNADAS HISPANO-LUSAS SOBRE CAZA Y DESARROLLO RURAL	AYTO. DE AZUAGA	3.000
71	INTERCAMBIO CULTURAL Y DEPORTIVO ENTRE ZAFRA Y LADOEIRO	ARTURO CASTRO ALONSO	DENEGADA
72	UNA PERSPECTIVA HISPANOLUSA	ASOCIACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO DE EXTREMADURA	DENEGADA
73	ACEA-CEDEPORT II PROYECTO DE DIVULGACIÓN DE LA CULTURA PORTUGUESA	ACEA (ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑO ALENTEJANA)	DENEGADA
74	I FERIA DE COMERCIO ZALAMEA-ELVAS	AYTO. ZALAMEA DE LA SERENA	DENEGADA
75	I JORNADAS DE INTERCAMBIO EMPRESARIAL COMO INICIATIVA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBLE	AYTO. DE GUAREÑA	1.500
76	APUESTA POR LA CAZA: I JORNADAS TRANSFRONTERIZAS SOBRE CAZA	AYTO. DE HORNACHOS	1.500
77	LA VIDA EN LA TERCERA EDAD	AYTO. DE CHELES	DENEGADA

78	ENCUENTRO-ENCANTRO 2002	AYTO. DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	2.400
79	ENCUENTRO DE ARTESANOS	UNIVERSIDAD POPULAR DE ALBURQUERQUE	2.400
80	JORNADA DE TURISMO CINEGÉTICO EN ÁREAS RURALES TRANSFRONTERIZAS	AYTO. DE TORREJÓN EL RUBIO	2.400
81	I FESTIVAL DE CULTURA Y FLOKLORE "ELZA"	AYTO. DE ZALAMEA DE LA SERENA	DENEGADA
82	II JORNADAS DE TURISMO COMO EJE DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA	AYTO. DE ALANGE	DENEGADA
83	LOS OFICIOS TRADICIONALES Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO: INVENTARIACIÓN, CATALOGACIÓN Y ANÁLISIS DE POTENCIALIDADES	AYTO. DE PLASENZUELA	DENEGADA
84	NUEVOS RETOS DE LAS PYMES EN EL SIGLO XXI: INTERNACIONALIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	AYTO. DE CÁCERES	DENEGADA
85	JORNADAS DE TRABAJO SOBRE LA INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA EN LA DETECCIÓN DE NECESIDADES Y ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS AL TERCER SECTOR DE EXTREMADURA Y ALENTEJO	ASOC. PARA LA FORMACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	DENEGADA
86	UN PASEO POR LA RAYA	MOISÉS CAYETANO ROSADO	DENEGADA
87	CON PORTUGAL EN LA MIRADA	ATENEO DE BADAJOZ	3.600
88	O FIO DE ARIADNA Y EL LABERINTO IBÉRICO	Mª ANTONIA PIRES	1.500
89	XII CONGRESO NACIONAL Y I ENCUENTRO TRANSFRONTERIZO DE TÉCNICOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	AEXAE	3.000
90	ESTUDIO DEL TOMATE PARA INDUSTRIA EN EXTREMADURA Y EL ALENTEJO	UNIÓN EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS	DENEGADA
91	INFORMACIÓN JUVENIL	AYTO. DE BADAJOZ / CONCEJALÍA DE LA JUVENTUD	DENEGADA

92	LA MUJER RURAL EXTREMEÑA-ALENTEJANA: EMPRESARIAL DEL S XXI	ENTIDAD LOCAL MENOR DE GUADAJIRA	DENEGADA
93	XIII SEMANA DE LA CIGÜEÑA JORNADAS MEDIOAMBIENTALES HISPANOLUSAS EN MALPARTIDA DE CÁCERES	AYTO. DE MALPARTIDA DE CÁCERES	2.400
94	BUSCANDO SINERGIAS EMPRESARIALES	ASOC. PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE LÁCARA	DENEGADA
95	V MUESTRA TRANSFRONTERIZA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	AYTO. DE BARCARROTA	1.200
97	II MUESTRA DE MATERIALES Y TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS TRADICIONALES EN EXTREMADURA Y EL ALENTEJO	AYTO. DE BURGUILLOS DEL CERRO	1.500
98	II ENCUESTRO TRANSFRONTERIZO DE DISCAPACITADOS	AYTO. DE CHELES	3.000
100	CONTRABANDISTAS A AMBOS LADOS DE LA RAYA	AYTO. DE CHELES	DENEGADA
101	FERIA LUSO EXTREMEÑA DEL GANADO Y LA ARTESANÍA	AYTO. DE FREGENAL DE LA SIERRA	3.000
102	XIII FERIA HISPANO-PORTUGUESA FEHISPOR	INSTITUCIÓN FERIAL DE BADAJOZ	3.000
103	EL MERCADO ÚNICO IBÉRICO	ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES MOTIVA	3.600
104	ESTUDIO DEL POTENCIAL DE RECURSOS HUMANOS EN EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DEL ALENTEJO-CENTRO Y EXTREMADURA	EMTRA INICIATIVAS PARA EL EMPLEO	DENEGADA
105	AMPLIACIÓN DEL PORTAL WEB WWW.RUTASHISPANOLUSAS.COM PARA EL FOMENTO DEL TURISMO RURAL INTERFRONTERIZO ENTRE EXTREMADURA Y PORTUGAL	ANTONIO MATA LOZANO	3.591
106	FORMACIÓN Y EMPLEO EN ESPAÑA Y PORTUGAL, UNA VENTANA EN LA RED	FUNDACIÓN ECCA	DENEGADA
107	SISTEMA SEMIPRESENCIAL DE FORMACIÓN CASTELLANO/PORTUGUESA: ELABORACIÓN DIDÁCTICA DE UN MÓDULO	FUNDACIÓN ECCA CÁCERES	DENEGADA
108	I ENCUESTRO DE EMPRESARIOS DE CÁCERES Y CASTELO BRANCO	AYTO. DE CÁCERES	2.400

109	OPERACIÓN TRANSFRONTERIZA	AYTO. DE CÁCERES	DENEGADA
110	TRANS.ÁRBOL 2002 TRANS.ÁRVORE REUNIÓN EMPRESARIAL DEL ECOSISTEMA TRANSFRONTERIZO	AYTO. VALVERDE DE LEGANES	1.944
111	JORNADAS PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EMPRESARIALES EN UNA CULTURA DEL REGADÍO	ASOC. PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE LÁCARA	3.000
112	"TAMBIÉN JÓVENES" JÓVENES PORTUGUESES Y ESPAÑOLES COMPROMETIDOS CON EUROPA	ASOC. JUVENIL ASTERIX	1.000
113	UNIDOS POR LA HISTORIA	ESCUELA DE ANIMACIÓN NATURA 2000	DENEGADA
114	JORNADAS TRANSFRONTERIZAS SOBRE ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LOCALES Y DESARROLLO RURAL	ASOC. PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA GRANDE-RÍO MATACHEL	DENEGADA
115	JORNADA DE ENCUENTRO EL SECTOR PRIMARIO EN LA RAYA	ASOC. PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE ALCÁNTARA	DENEGADA
116	ESPINA SUROESTE	ELOY MARTOS NUÑEZ	1.800
118	OLHARES CRUZADOS. HACIA UNA ANTROPOLOGÍA DE LA EXPERIENCIA HISPANO-LUSA. PERCEPCIONES, REPRESENTACIONES, IMÁGENES Y EXPERIENCIAS ENTRE ESPAÑOLES Y PORTUGUESES	MARTÍN GÓMEZ-ULLATE GARCÍA DE LEÓN	4.200
119	II JORNADAS TÉCNICAS TRANSFRONTERIZAS SOBRE EL QUESO DE LA SERENA	CENTRO DE DESARROLLO RURAL "LA SERENA"	DENEGADA
120	INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y ORGANIZACIÓN DE LAS III JORNADAS TRANSFRONTERIZAS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA	AYTO. DE CASTUERA	2.400
121	PLAN ESTRATÉGICO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS ZONAS MONTE ACE (ALENTEJO CENTRAL) Y COMARCA DE ZAFRA-RÍO BODIÓN (EXTREMADURA)	ASOC. CENTRO DE DESARROLLO RURAL ZAFRA - RÍO BODIÓN	DENEGADA

123	CREACIÓN DE UN FORO COMERCIAL TRANSFRONTERIZO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL CASCO ANTIGUO DE BADAJOZ	3.000
124	I ENCUENTRO HISPANO-LUSO DE CRIADORES DE CABALLO. EXPOSICIÓN DE RAZAS Y JORNADAS TÉCNICAS	AYTO. DE TORREJONCILLO	DENEGADA
125	"SIN FRONTERAS" HACIA UN MODELO EMPRENDEDOR DE DESARROLLO CULTURAL Y DE OCIO	AYTO. DE ZAFRA	DENEGADA
126	CIRCUITO NATURAL EN LA FRONTERA EXTREMEÑO-ALENTEJANA	AYTO. DE SAN PEDRO DE MÉRIDA	DENEGADA
127	II ENCUENTRO BILATERAL HISPANO-LUSO	U.P. DE CABEZA DEL BUEY	DENEGADA
128	TRANSFERENCIA DE EXPERIENCIAS EN TORNO A LA RECREACIÓN DE LA HISTORIA MEDIEVAL EN CASTILLOS	ASOC. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA MIAJADAS-TRUJILLO (ADICOMT)	4.200
129	LA CRÍA DE CABALLOS DE PURA RAZA COMO RECURSO ECONÓMICO DE LAS ZONAS RURALES. LA RAZA LUSITANA Y LA ESPAÑOLA	ADICOMT (ASOC. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA MIAJADAS-TRUJILLO)	DENEGADA
130	ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE TURISMO ORNITOLÓGICO EN TRUJILLO	ADICOMT (ASOC. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA MIAJADAS-TRUJILLO)	DENEGADA
131	GRABACIÓN DE UN CD POR EL GRUPO TRANSFRONTERIZO "EL LUSITANIA JAZZ MACHINE"	JAVIER ARROYO ZAPATERO	8.309
132	CAMPANARIO EN PORTUGAL. LA TAPICERÍA HACIA EL MERCADO EXTERIOR	AYTO. DE CAMPANARIO	2.400
133	JORNADAS TRANSFRONTERIZAS DE LAS RAPACES EN EL SUR DE LA PENÍNSULA IBÉRICA	AYTO. DE LLERENA	2.400
134	ENCUENTRO TRANSFRONTERIZO DE COROS Y DANZAS	PATRONATO DE LA U.P. VILLA DE TALAYUELA	DENEGADA
135	III CURSO HISPANO-LUSO DE MÚSICA EN EXTREMADURA	JUVENTUDES MUSICALES DE FREGENAL DE LA SIERRA	2.400
136	JORNADAS SOBRE EL FUTURO DEL SECTOR DEL TABACO	AYTO. DE TALAYUELA	3.000



UNIÓN EUROPEA
Iniciativa Interreg III

ANEXO II

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA DURANTE EL EJERCICIO 2002.

Don/ña: como beneficiario/representante legal del ayuntamiento, entidad local menor o entidad o fundación privada sin ánimo de lucro (tache lo que no proceda), con nº de expediente según la Resolución de la Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura de fecha 8 de julio de 2002.

ACEPTA

La adjudicación de la Ayuda, por importe de euros, y se compromete a la realización del proyecto denominado:, en los términos señalados en el Decreto del Presidente 1/2002, de 3 de abril (D.O.E. nº 42, de 13 de abril de 2002) que regula la convocatoria anual de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2002 y en su Resolución de concesión.

Marque lo que corresponda:

- La presente aceptación conlleva la realización de la actividad solicitada en los términos expresados en la solicitud, incluyendo la justificación de la totalidad del presupuesto presentado en la misma.
- La presente aceptación está supeditada a la aprobación, por parte de la Secretaría General de Presidencia, de la modificación que se adjunta, con base en el artículo 7.1.b) del Decreto del Presidente.

En, a de del 2002
(Firma de la persona física o sello de la entidad y firma del representante legal)

Fdo.:

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA. PLAZA DEL RASTRO S/N. 06800 MÉRIDA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la constitución del “Organismo Intermediario” en la aplicación de una subvención global concedida por la Comisión de las Comunidades Europeas mediante decisión C (2001) 2159, de 5 de septiembre, relativa a la Iniciativa Comunitaria Leader Plus en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 25 de febrero de 2002 un Convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la constitución del “Organismo Intermediario” en la aplicación de una subvención global concedida por la Comisión de las Comunidades Europeas mediante decisión C (2001) 2159, de 5 de septiembre, relativa a la Iniciativa Comunitaria Leader Plus en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, a 24 de junio de 2002.

La Secretaria General,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEJO

CONVENIO POR EL QUE SE CONSTITUYE EL “ORGANISMO INTERMEDIARIO” A LA APLICACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN GLOBAL CONCEDIDA POR LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, MEDIANTE DECISIÓN C (2001) 2159, DE 5 DE SEPTIEMBRE, RELATIVA A LA INICIATIVA COMUNITARIA LEADER PLUS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

En Madrid, a 25 de febrero de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Arias Cañete, Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto

561/2000, de 27 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Eugenio Álvarez Gómez, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en virtud del Decreto 7/1999, de 20 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y conforme a las atribuciones que le confiere el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 19 de febrero de 2002.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero: Que, de acuerdo con lo previsto en la Decisión C(2001). 2159 de la comisión de 5 de septiembre, se concede una ayuda de la Sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola para un programa de inicial la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: Que, de conformidad con lo indicado en el punto 24 de la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros, de 14 de abril de 2000, por la que se fijan orientaciones sobre la iniciativa comunitaria de desarrollo rural (Leader Plus), las autoridades del Reino de España han optado por acometer el programa de iniciativa comunitaria Leader Plus en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2006, en forma de subvención global.

Tercero: Que el artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, define la subvención global como una intervención cuya ejecución puede encomendarse a uno o varios intermediarios autorizados. El artículo 27 de ese mismo Reglamento fija las condiciones de utilización de las subvenciones globales. El apartado 2 de este artículo precisa que, en el caso de los programas de iniciativa comunitaria, las normas de utilización de las subvenciones globales han de ser convenidas entre la Comisión y el “organismo intermediario”.

Cuarto: Que el apartado 3 del artículo 27 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, precisa los pormenores que deben definirse en el Convenio que formalicen la Comisión y el “organismo intermediario”, que son los siguientes: las medidas que deban aplicarse, los criterios de selección de los beneficiarios, las condiciones y los

tipos de concesión de la ayuda de los Fondos, incluida la utilización de los intereses que se generen, las normas de seguimiento, evaluación y control financiero de la subvención global, y, si procede, el recurso a una Garantía bancaria.

Quinto: Que el programa de iniciativa comunitaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decisión C(2001)2159 de 5 de septiembre, propone al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, conjuntamente, como “organismo intermediario”, a los efectos señalados en los artículos 9 y 27 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

Sexto: Que, en el marco de los principios que deben regir las relaciones entre Administraciones Públicas, el artículo 5.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, prevé que, en ámbitos materiales específicos, la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas podrán constituir órganos de cooperación que reúnan responsables de la materia.

Séptimo: Que, de acuerdo con todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Cláusula primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto constituir, al amparo del artículo 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un órgano de cooperación entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que actuará como “organismo intermediario” con la Comisión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos estructurales, y para la aplicación de la subvención global concedida mediante Decisión C(2001) 2159, de 5 de septiembre, por la que se concede una ayuda de la Sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, para un programa de iniciativa comunitaria Leader Plus en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cláusula segunda. Composición del “Organismo Intermediario”.

El “organismo intermediario” estará compuesto por los siguientes miembros:

Por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

- El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- El Subsecretario del Departamento.
- El Director General de Desarrollo Rural.

Por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente:

- El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.
- El Secretario General Técnico de la Consejería.
- El Director General de Estructuras Agrarias.

Cláusula tercera. Actuaciones del “Organismo Intermediario”.

El “organismo intermediario” realizará las siguientes actuaciones:

1. Suscribirá con la Comisión de las Comunidades Europeas el Convenio a que hace referencia el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 27, del Reglamento (CE)1260/1999, por el que se establezcan las normas de utilización de la subvención global.
2. Suscribirá con los Grupos de Acción Local, responsables de la ejecución de los programas seleccionados mediante convocatoria pública de la Comunidad Autónoma Extremadura, los correspondientes Convenios en los que se establezcan las normas de adjudicación, empleo, control y seguimiento de las dotaciones públicas puestas a su disposición.
3. Asegurará la correcta aplicación de la iniciativa en las comarcas de actuación de los Grupos de Acción Local seleccionados.
4. Garantizará que la subvención global se ejecute de conformidad con la normativa comunitaria.
5. Distribuirá entre los Grupos de Acción Local las dotaciones financieras previstas en el programa regional, sobre las bases que, a tal efecto, se establezcan en los correspondientes Convenios.

Cláusula cuarta. Actuaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como parte integrante del “organismo intermediario”, en nombre de éste, y de conformidad con lo previsto en el programa regional, realizará las siguientes actuaciones:

- Apoyo técnico a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la aplicación de la legislación comunitaria en materia de los Fondos estructurales, de gestión financiera, de seguimiento y evaluación, de publicidad y control general.

— Control y seguimiento de la aplicación de los planes de actividad y de las medidas contenidas en el Programa Regional, según la metodología que se establezca.

— Seguimiento y evaluación continua de las subvenciones globales del conjunto del Estado miembro, concertando con las Comunidades Autónomas los procesos, que, para el mismo fin, hayan de ponerse en marcha en sus respectivos territorios.

— Elaborar y someter a la consideración de la Comisión y del Comité de Seguimiento un informe anual sobre la situación de la iniciativa en España.

— Presentación a la Comisión de las solicitudes de anticipos y saldos, conforme a las disposiciones de ejecución financiera, y su transferencia a los Grupos de Acción Local.

— Coordinar las actividades de control financiero derivadas del artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, en especial las propias de responsabilidad del Estado miembro y del “Organismo Intermediario”.

— Emitir dictamen previo de subvencionalidad de los proyectos promovidos por los posibles Grupos interautonómicos.

— Seguimiento y evaluación continua de las ayudas en el conjunto del Estado y de las evaluaciones de carácter monográfico a nivel nacional que puedan adoptarse.

— Incoar y resolver los expedientes de reintegro de fondos comunitarios indebidamente aplicados.

Cláusula quinta. Actuaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, como parte integrante del “organismo intermediario”, en nombre de éste, y de conformidad con lo previsto en el programa regional, realizará las siguientes actuaciones:

— Las relaciones y el apoyo técnico directo a los grupos de acción local, coordinando sus intervenciones en el marco de su ámbito geográfico y aplicando los criterios emanados de la Comisión y del “Organismo Intermediario”.

— Emitir dictamen previo de subvencionalidad de los proyectos, salvo en los supuestos previstos relacionados con Grupos de implantación suprarregional, promovidos por los posibles Grupos interautonómicos.

— Seguimiento de la aplicación de los planes de actividad y de las medidas contenidas en los programas locales asegurando su coherencia con la estrategia diseñada en el programa regional.

— Consolidar la información técnica y financiera de los Grupos de Acción Local.

— Verificar los niveles de pago de los Grupos de Acción Local y elevar al M.A.P.A. la solicitud de anticipos y saldos.

— Seguimiento y evaluación de los programas comarcales y del programa regional.

— Elaboración de informes pertinentes sobre la evolución de la iniciativa.

— Participar en las actividades de control financiero a desarrollar por los órganos comunitarios y de ámbito estatal, sin perjuicio de la ejecución de controles por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma.

— Verificar que los programas y, en su caso, los proyectos de los promotores finales cumplen con el requisito de cofinanciación pública nacional que determine el régimen de ayudas.

— Aprobar el presupuesto anual de gastos de gestión, funcionamiento administrativo y asistencia técnica de los grupos.

— Autorizar la aplicación de los intereses generados por las dotaciones públicas puestas a disposición de los Grupos de Acción Local, así como la reasignación de las dotaciones liberadas por reintegros o minoraciones de ayudas.

— Autorizar las modificaciones de los procedimientos de gestión y del ámbito geográfico de actuación de los Grupos de Acción Local.

— Dictar las instrucciones necesarias, para que los procedimientos de gestión y las actuaciones del Responsable Administrativo y Financiero, se adecúen a los objetivos del programa regional.

— Resolver los recursos interpuestos contra los reparos suspensivos de fiscalización adoptados por el Responsable Administrativo y Financiero.

— Conocer de forma inmediata cualquier tipo de irregularidad que, en la obtención o aplicación de las ayudas detecten los Grupos de Acción Local.

Cláusula sexta. Duración del Convenio.

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Cláusula séptima. Modificación del Convenio.

El presente Convenio de colaboración podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción del

oportuno Acuerdo de Modificación, que deberá ser suscrito antes de la finalización del plazo de duración.

Cláusula octava. Resolución del Convenio.

El presente Convenio de colaboración podrá ser rescindido de mutuo acuerdo entre las partes o por acuerdo motivado de una de ellas que deberá comunicarse por escrito a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación.

Cláusula novena. Jurisdicción.

El Presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, finalizada la vía administrativa, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de lo acordado, se firma el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Miguel Arias Cañete.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, Eugenio Álvarez Gómez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007051-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica del Oeste, S.A. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de

Guadalupe, 32-2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELÉCTRICA

Origen: Tramo 1: C.T. núm. 2 de Aldeanueva del Camino.

Tramo 2: C.T. núm. 3 de Aldeanueva del Camino.

Final: Tramo 1: C.T. núm. 5.

Tramo 2: C.T. núm. 1.

Términos municipales afectados: Aldeanueva del Camino.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,935.

Emplazamiento de la línea: C/ Gabriel y Galán, Valdelamatanza, Severiano Masides, Humilladero, Plaza del Mercado y Avda. de las Olivas en el T.M. de Aldeanueva del Camino.

Presupuesto en euros: 44.939,09.

Presupuesto en pesetas: 7.477.224.

Finalidad: Supresión de línea aérea.

Referencia del Expediente: 10/AT-007051-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 11 de junio de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015653.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELÉCTRICA

Origen: Celda de línea tipo SF6 a instalar en el C.T. nº 3 existente.

Final: Empalmes unipolares a realizar en cable subterráneo de media tensión junto al C.T. nº 2 existente.

Términos municipales afectados: Puebla de Obando.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,712.

Emplazamiento de la línea: C/ Cáceres, Travesía Badajoz, Zona El Aullón C/ Hernán Cortés y Pza. del Pilar en T.M. de Puebla de Obando.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 24,000 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: C/ Cáceres, Travesía Badajoz, Zona El Aullón C/ Hernán Cortés y Plaza del Pilar en Puebla de Obando.

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN:

Tipo: Subterránea, simplemente enter.

Longitud total en Kms.: 0,326.

Voltaje: 380/220.

Potencia: 0 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en euros: 77.064,78.

Presupuesto en pesetas: 12.822.500.

Finalidad: Evitar el vuelo por encima de edificaciones existentes y mejorar la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015653.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 13 de junio de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de junio de 2002, por la que se aprueba definitivamente la modificación 1/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Burguillos del Cerro, consistente en el cambio de trazado de la calle nº 3 de la Unidad de Ejecución nº 4-B, con objeto de ampliar el suelo dotacional público con destino a centro docente de Enseñanza Secundaria.

Visto el expediente de referencia, así como los informes del Servicio de Urbanismo y de la Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (DOE nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria Única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Burguillos del Cerro no dispone de Normas Subsidiarias adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicarán, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 -LSOEXT-).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Según establece el art. 3.4 del citado Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, el Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, cuando concurra alguna circunstancia de índole técnica, económica, social, jurídica, territorial o cualquiera otra causa justificada que lo aconseje, podrá avocar de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, para una mejor eficacia del servicio público, el conocimiento de los asuntos relativos a su correspondiente círculo de atribuciones.

El carácter social de la modificación se encuentra plenamente justificado por el objeto último que persigue de obtención de terrenos suficientes y aptos para posibilitar la construcción de un Centro Docente de Enseñanza Secundaria.

En su virtud, esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1º. Avocar el conocimiento del asunto más arriba expresado.

2º. Aprobar definitivamente la Modificación Nº 1/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Burguillos del Cerro epigrafiada.

3º. Publicar como Anexo a esta Orden, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

4º. Dar cuenta de esta resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interpo-

nerse contra esta Orden, recurso contencioso-administrativo ante la sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Mérida, 5 de junio de 2002.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

Itmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio.

ANEXO

El Artículo 119 de las normas urbanísticas queda redactado como sigue:

Artículo 119.- Polígonos.

El suelo residencial de ensanche y el suelo industrial se dividen en Unidades de Ejecución, llamadas Polígonos de Actuación, para la mejor ejecución del planeamiento. Estos polígonos pueden a su vez subdividirse a criterio de la Corporación Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento en Pleno.

Artículo 120.- Número, destino y extensión.

Los polígonos de Actuación son los seis siguientes:

POLÍGONO 1	73.840
RESIDENCIAL	48.233
DOTACIÓN	2.500
ZONA VERDE	1.843
VIARIO	21.264
POLÍGONO 2A	21.300
RESIDENCIAL	13.796
DOTACIÓN	1.980
ZONA VERDE	0
VIARIO	5.524

POLÍGONO 2B	10.480
RESIDENCIAL	5.453
DOTACIÓN	1.249
ZONA VERDE	0
VIARIO	3.778
POLÍGONO 3	21.160
RESIDENCIAL	9.750
DOTACIÓN	0
ZONA VERDE	0
VIARIO	11.410
POLÍGONO 4A	23.471
RESIDENCIAL	13.968
DOTACIÓN	1.886
ZONA VERDE	320
VIARIO	7.297
POLÍGONO 4B	43.680
RESIDENCIAL	22.189
DOTACIÓN	2.899
ZONA VERDE	0
VIARIO	18.592
POLÍGONO 5	75.520
INDUSTRIAL	75.520
POLÍGONO 6	44.680
INDUSTRIAL	34.120
ZONA VERDE	5.145
VIARIO	5.415

En aquellas unidades en las que no se fijen alineaciones en los planos de ordenación, para proceder a su desarrollo y urbanización, deberán fijarse alineaciones mediante la redacción y tramitación previa del correspondiente Estudio de Detalle.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Rena.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 14 de febrero de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como el informe técnico emitido por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1º) Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Rena.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, su normativa urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que

el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las "Normas Urbanísticas" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación "Acondicionamiento de la red de riego por aspersión del canal del Zújar (Badajoz)". Subobr 005/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SUBOBR005/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la red de riego por aspersión del canal del Zújar (Badajoz).
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 91.952,18 euros.

Anualidades: 2002 91.952,18 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-002158/2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Sin clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimocuarto día (14) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1º Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
2º Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3º Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el mismo domicilio, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. En el mismo anuncio, se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, ascenderán como máximo a la cantidad de cien (100) euros que serán abonados por el adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 27 de junio de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación "Acondicionamiento y mejora durante la campaña de 2002 de la red de riego en la zona regable de Valdecañas (Cáceres)". Subobr 003/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SUBOBR003/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora durante la campaña de 2002 de la red de riego en la zona regable de Valdecañas (Cáceres).
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 105.643,83 euros.

Anualidades: 2002 105.643,83 euros.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-002158/2161.
- e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Sin clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimocuarto día (14) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1º Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2º Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3º Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el mismo domicilio, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. En el mismo anuncio, se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, ascenderán como máximo a la cantidad de cien (100) euros que serán abonados por el adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 27 de junio de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Tratamientos silvícolas en el monte de utilidad pública nº 6, "Castañar Gallego" rodales 9 y 11 de Hervás (Cáceres)". 03.03.0910.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 03.03.0910.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Tratamientos silvícolas en el monte de utilidad pública nº 6, "Castañar Gallego" rodales 9 y 11 de Hervás (Cáceres).
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.140,88 euros.
Anualidades: 2002 70.140,88 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-002158/2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Sin clasificación.
- b) Otros requisitos:

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1º Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2º Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3º Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: Si se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el mismo domicilio, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. En el mismo anuncio, se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, ascenderán como máximo a la cantidad de cien (100) euros que serán abonados por el adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 27 de junio de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 23 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: I0/AT-002221-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: T.M. a intercalar L.A.M.T. "Casas D. Antonio-Aldea del Cano".
Final: Arqueta existente línea subterránea de alimentación a C.T. Núm. 1.

Términos municipales afectados: Aldea del Cano.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,434.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Varias calles de Aldea del Cano.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 500 (KVA).

Emplazamiento: Aldea del Cano, Avda. de la Constitución en Aldea del Cano.

Presupuesto en euros: 18.030,36.

Presupuesto en pesetas: 2.999.999.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio y eliminación línea aérea.

Referencia del Expediente: 10/AT-002221-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 23 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 7 de junio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007147-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Energía de Miajadas, S.A. con domicilio en: Miajadas, Avda. Trujillo, 127 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo Núm. 25 L.A.M.T. a 22 KV de la Circunvalación Sur de Miajadas.

Final: Apoyo Núm. 43 L.A.M.T. a 22 KV de la Circunvalación Sur de Miajadas.

Términos municipales afectados: Miajadas.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 10,863.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 87.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Canchales Bajo en el T.M. de Miajadas.

Presupuesto en euros: 136.729,15.

Presupuesto en pesetas: 22.749.816.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007147-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 7 de junio de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 12 de junio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007149-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Energía de Miajadas, S.A. con domicilio en: Miajadas, Avda. Trujillo, 127 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo Núm. 31 L.A.M.T. a 22 KV de Circunvalación Sur.

Final: Apoyo Núm. 35 L.A.M.T. a 22 KV de Circunvalación Sur.

Términos municipales afectados: Miajadas.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,006.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial de Miajadas.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	22,000 / 400,000 / 230,000
I	22,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Miajadas, Polígono Industrial de Miajadas.

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN:

Tipo: Subterránea, simplemente Enter.

Longitud total en Kms.: 4,060.

Voltaje:

Potencia: 0 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en euros: 104.577,42.

Presupuesto en pesetas: 17.400.219.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial de Miajadas.

Referencia del Expediente: 10/AT-007149-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de

veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 12 de junio de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 14 de junio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador nº 10092 incoado a D. Gregorio Pardo Silva.

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que se indica en el Anexo, recaída en el Expediente Sancionador nº 10092 incoado a D. Gregorio Pardo Silva, cuyo último domicilio conocido es calle Peligro nº 10, de Brozas (Cáceres), por el presente Edicto se notifica la citada Propuesta de Resolución, de conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Cáceres, a 14 de junio de 2002. El Jefe del Servicio Territorial, LORENZO FCO. DE LA CALLE MACÍAS.

A N E X O

Expediente: 10092.

Datos del incoado

- Incoado: Gregorio Pardo Silva.
- N.I.F.: 7.011.436-R.
- Domicilio: C/ Peligro nº 10.
- Localidad: Brozas.
- Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

- Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.
- Hechos: Tener instalada y en funcionamiento en el establecimiento de su propiedad denominado Bar "Kiosko", sito en Brozas (Cáceres), Plaza de Ovando, s/n., una máquina recreativa de tipo "B", modelo Metal Ball, careciendo la misma de todo tipo de documentación.
- Norma infringida: Art. 31.6. de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del juego de Extremadura (D.O.E. nº 82, de 18 de julio) y a los artículos 60.3.b) y 60.2.c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 2.110/1998 (B.O.E. nº 248, de 16 de octubre).

- Tipificación: Muy Grave. Art. 31.6. de la Ley 6/1998, del juego de Extremadura.
- Propuesta de resolución: Sanción de 1.202 euros (Mil doscientos dos euros).
- Instructor: César Herrera Sánchez.
- Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública otra de fecha 17 de junio de 2002 que declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de construcción de 6 viviendas de promoción pública en Benquerencia de la Serena.

La Secretaría General de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes hace pública Resolución de fecha de 17 de junio de 2002, que declara desierto el concurso, por falta de licitadores, celebrado para la contratación de las obras de construcción de 6 viviendas de promoción pública en Benquerencia de la Serena, adscrito al expediente 012VB010 y publicado en el DOE. nº 41, de 11 de abril de 2002.

Mérida, a 19 de junio de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 15 viviendas de promoción pública en Granja de Torrehermosa.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.

c) Número de expediente: 002VB008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 15 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Granja de Torrehermosa.
- d) Plazo de ejecución: 16 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 631.062,71 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 25.242,51 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-006225 y 006287.
- e) Telefax: 924-006311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría: d.
- b) Otros requisitos: - - - -

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 6 de agosto de 2002.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 19 de agosto de 2002.

e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 27 de junio de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 12 viviendas de promoción pública en Navalmoral de la Mata.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.

c) Número de expediente: 012VC004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción de 12 viviendas de promoción pública.

b) División por lotes y número: No existen.

c) Lugar de ejecución: Navalmoral de la Mata.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 520.609,81 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 20.824,39 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfonos: 924-006225 y 006287.

e) Telefax: 924-006311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría: d.

b) Otros requisitos: - - -

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 6 de agosto de 2002.

b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 19 de agosto de 2002.

e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 27 de junio de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 6 viviendas de promoción pública en Ibahernando.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.

c) Número de expediente: 002VC019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 6 viviendas de promoción pública.

b) División por lotes y número: No existen.

c) Lugar de ejecución: Ibahernando.

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 222.778,49 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 8.911,14 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfonos: 924-006225 y 006287.

e) Telefax: 924-006311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría: c.

b) Otros requisitos: - - -

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 6 de agosto de 2002.

b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

- c) Lugar de presentación: Registro General.
 1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
 e) Admisión de variantes: No.
 f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: 19 de agosto de 2002.
 e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 28 de junio de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 7 de agosto de 2001, sobre ampliación de central hortícola. Situación: Finca "Los Acebedos", ctra. de Olivenza, P.K. 11,400. Promotor: Plyasa, S.A., en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Ampliación de central hortícola. Situación: Finca "Los Acebedos", ctra. de Olivenza, P.K. 11,400. Promotor: Plyasa, S.A., Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 7 de agosto de 2001. El Director General de Transportes. Por Orden de 10 de julio (D.O.E. Nº 81 de 14-07-01), FÉLIX HERRERA FUENTES.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2002, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto del control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de "Construcción I.E.S. 16+6+CF IMP 23 (peluquería) en Aceuchal".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: 13.01.10.02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de Construcción I.E.S. 16+6+CF IMP 23 (peluquería).
 b) División por lotes y número:
 c) Lugar de ejecución: Aceuchal.

d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será el tiempo previsto desde la formalización del contrato hasta la terminación de las obras objeto de estos trabajos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 87.573,16 euros, IVA incluido.

- Anualidad 2002: 4.378,66 euros.
- Anualidad 2003: 65.679,87 euros.
- Anualidad 2004: 17.514,63 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del décimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del décimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 26 de junio de 2002. El Secretario General, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2002, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto del control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de "Construcción I.E.S. I 2+4 uds. en Valdelacalzada".

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.11.02

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Control, Vigilancia y Coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción I.E.S. 12+4 uds.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Valdelacalzada.
- d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será el tiempo previsto desde la formalización del contrato hasta la terminación de las obras objeto de estos trabajos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 67.835,80 euros, IVA Incluido.

- Anualidad 2002: 3.391,79 euros.
- Anualidad 2003: 50.876,85 euros.
- Anualidad 2004: 13.567,16 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 26 de junio de 2002. El Secretario General, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2002, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto del control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de “Construcción I.E.S. 12+4+CF ELE 21 y ELE 31, en Badajoz”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.12.02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción I.E.S. 12+4+CF ELE 21 y ELE 31.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será el tiempo previsto desde la formalización del contrato hasta la terminación de las obras objeto de estos trabajos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 73.577,03 euros, IVA Incluido.

- Anualidad 2002: 3.678,85 euros.
- Anualidad 2003: 55.182,77 euros.
- Anualidad 2004: 14.715,41 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del décimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la

C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 26 de junio de 2002. El Secretario General, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de nueva autovía autonómica entre Miajadas y Las Vegas Altas (Don Benito - Villanueva de la Serena).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2002070.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Nueva Autovía Autonómica entre Miajadas y Las Vegas Altas (Don Benito - Villanueva de la Serena).
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincias de Badajoz y Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución de las obras y su puesta en servicio, que se estima en 57 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.983.339,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 26.08.02.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
 - Solvencia económica y financiera: apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP
 - Solvencia técnica o profesional:
 - Originales o fotocopias compulsadas de las Titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
 - Relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, acompañada de documentos justificativos de la ejecución de los más importantes.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 26.08.02 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2ª Domicilio: Cárdenas, nº 11.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: c/ Cárdenas, 11.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 05.09.02.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 12.09.02.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE, BOE y prensa regional

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

03.07.02.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Secretario General, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de nueva autovía autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo I: N-V - Río Tiétar.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: DCV2002071.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Nueva Autovía Autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo I: N-V - Río Tiétar.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución de las obras y su puesta en servicio, que se estima en 57 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.983.339,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 26.08.02

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
 - Solvencia económica y financiera: apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
 - Solvencia técnica o profesional:
 - Originales o fotocopias compulsadas de las Titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
 - Relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, acompañada de documentos justificativos de la ejecución de los más importantes.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 26.08.02 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2ª Domicilio: Cárdenas, nº 11.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación

General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: c/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 05.09.02.
- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 12.09.02.
- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES: - - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE, BOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

03.07.02.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Secretario General, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de nueva autovía autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo II: Río Tiétar - N-630.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2002072.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Nueva Autovía Autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo II: Río Tiétar N-630.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución de las obras y su puesta en servicio, que se estima en 57 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.983.339,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 26.08.02.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
 - Solvencia económica y financiera: apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
 - Solvencia técnica o profesional:
 - Originales o fotocopias compulsadas de las Titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
 - Relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, acompañada de documentos justificativos de la ejecución de los más importantes.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 26.08.02 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2ª Domicilio: Cárdenas, nº 11.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - b) Domicilio: c/ Cárdenas, 11.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 05.09.02.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
 - b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.

- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 12.09.02.
- e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
 - b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 - e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES: - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE, BOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

03.07.02.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Secretario General, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de saneamiento y depuración integral en diversas poblaciones de la Cuenca Alta del Guadiana en Extremadura (margen izquierda): colectores y EDAR en Quintana de la Serena.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002076.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Saneamiento y Depuración Integral en diversas poblaciones de la Cuenca Alta del Guadiana en Extremadura (Margen Izquierda): Colectores y EDAR en Quintana de la Serena.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 15 meses obra y 2 años puesta en servicio.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.585.000,00, €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 28.08.02.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	c
K	8	e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 28.08.02 (12 horas).

- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 2ª Domicilio: Cárdenas, 11.
 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: Sí. Hasta 1 variante.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: a los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 b) Domicilio: c/ Cárdenas, 11.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 06.09.02.
 e) Hora: 13 horas.

- Oferta económica:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
 b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 13.09.02.
 e) Hora: 10 horas.

* Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
 b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE: - - - -

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Secretario General, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de saneamiento y depuración integral en diversas poblaciones de la Cuenca Alta del Guadiana en Extremadura (margen izquierda): colectores y EDAR en Campanario.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: OBR2002078.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Saneamiento y Depuración Integral en diversas poblaciones de la Cuenca Alta del Guadiana en Extremadura (Margen Izquierda): Colectores y EDAR en Campanario.
 b) División por lotes y número: Ninguno.
 c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
 d) Plazo de ejecución: 15 meses obra y 2 años puesta en servicio.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.480.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 28.08.02.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	d
K	8	e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 28.08.02 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
2ª Domicilio: Cárdenas, 11.
3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Sí. Hasta 1 variante.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: c/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 06.09.02.
- e) Hora: 13 horas
- Oferta económica:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 13.09.02.
- e) Hora: 10 horas
- Propuesta de Adjudicación:
- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES: - - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE: - - - -

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Secretario General, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de saneamiento y depuración integral en diversas poblaciones de la Cuenca Alta del Guadiana en Extremadura (margen izquierda): colectores y EDAR en Herrera del Duque.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: OBR2002080.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Saneamiento y Depuración Integral en diversas poblaciones de la Cuenca Alta del Guadiana en Extremadura (Margen Izquierda): Colectores y EDAR en Herrera del Duque.
b) División por lotes y número: Ninguno.
c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
d) Plazo de ejecución: 15 meses obra y 2 años puesta en servicio.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.216.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
b) Domicilio: Cárdenas, 11.
c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
d) Teléfono: 924-003818.
e) Telefax: 924-003845.
f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 28.08.02.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	e
K	8	e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 28.08.02 (12 horas).

- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2ª Domicilio: Cárdenas, 11.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sí. Hasta 1 variante.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: c/ Cárdenas, 11.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 06.09.02.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 13.09.02.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE: - - - .

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Secretario General, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de saneamiento y depuración integral de la comarca de la Sierra de Gata en la Cuenca Baja del Tajo.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002082.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Saneamiento y Depuración Integral de la Comarca de la Sierra de Gata en la Cuenca Baja del Tajo.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses obra y 2 años puesta en servicio.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 12.950.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 28.08.02.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	e
K	8	e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 28.08.02 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
2ª Domicilio: Cárdenas, 11.
3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Sí. Hasta 1 variante.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - b) Domicilio: c/ Cárdenas, 11.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 06.09.02.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
 - b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 13.09.02.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES: - - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE, BOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

03.07.02.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Secretario General, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de prolongación de emisario en Talarrubias.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR2002084.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Prolongación de Emisario en Talarrubias.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 842.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-003818.

e) Telefax: 924-003845.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 28.08.02.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	d
E	5	e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 28.08.02 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2ª Domicilio: Cárdenas, 11.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: c/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 06.09.02.
- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- e) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 13.09.02.
- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES: - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE: - - - -

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Secretario General, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de saneamiento y depuración en el área de Influencia del Balneario del Raposo.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002085.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Saneamiento y Depuración en el Área de Influencia del Balneario del Raposo.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses obra y 2 años puesta en servicio.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 962.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 28.08.02.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	d
K	8	d

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 28.08.02 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2ª Domicilio: Cárdenas, 11.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sí. Hasta 1 variante.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: c/ Cárdenas, 11.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 06.09.02.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 13.09.02.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES: - - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE: - - - -

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Secretario General, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Eduardo Peña Ramiro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Eduardo Peña Ramiro.

Último domicilio conocido: C/ Gómez de Solís, 5.- Badajoz.

Expediente nº: 13/2.002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (130E 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1, 3.3.3.

Sanción: 1.202,02 Euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 18 de junio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Cayetano Vázquez Molina.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Cayetano Vázquez Molina.

Último domicilio conocido: C/ Encrucijada, 5.- Almendralejo.

Expediente nº: 98/2.002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (130E 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1, 3.3.3.

Sanción: 90,15 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 18 de junio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D^a Inmaculada Romero Sánchez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Inmaculada Romero Sánchez.

Último domicilio conocido: Avda. Jose María Alcaraz y Alenda, s/n.- Badajoz

Expediente nº: 126/2.002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1, 3.3.1.

Sanción: 180,30 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 18 de junio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Ipanex, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Ipanex, S.A.

Último domicilio conocido: Avda. Villanueva, 4.- Badajoz.

Expediente nº: 1012002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26184, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1, 3.3.3.

Sanción: 3.005,56 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 18 de junio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D^a Nereida Izquierdo Colomo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Nereida Izquierdo Colomo.

Último domicilio conocido: C/ Díaz Ambrona, 36. Villanueva de la Serena.

Expediente nº: 50/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1, 3.3.3.

Sanción: 180,30 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 18 de junio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Simago Champion Supermercados, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del

expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Simago Champion Supermercados, S.A.

Último domicilio conocido: Paseo San Francisco, s/n.- Badajoz.

Expediente nº: 4/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1, 3.3.4

Sanción: 600,01 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 18 de junio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a D. Eduardo Manuel Domínguez Vázquez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Eduardo Manuel Domínguez Vázquez.

Último domicilio conocido: C/ Golondrinas, 6. Zafra.

Expediente nº: 223/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1, 3.3.4.

Sanción: 601,01 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 18 de junio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador a D. Juan L. Vázquez González.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Juan L. Vázquez González.

Último domicilio conocido: C/ San Salvador, 16. Rubí.-Barcelona.

Expediente nº: 300/2001.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1, 3.3.1.

Sanción: 601,01 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 18 de junio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Champion Supermercados, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Champion Supermercados, S.A.

Último domicilio conocido: Paseo San Francisco, s/n.- Badajoz.

Expediente nº: 8/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1, 3.3.4.

Sanción: 300,51 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 18 de junio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2002, de la Secretaría General por la que se hace pública la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad la contratación de las obras de "Construcción de Centro Infantil en San Vicente de Alcántara".

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: 0-02/005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de Centro Infantil en San Vicente de Alcántara.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, en virtud del art. 141 a) TRLCAP y ante la ausencia de licitadores en procedimiento abierto, anunciado en el D.O.E. de fecha 5 de marzo del 2002.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 231.389,66 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de junio de 2002.
- b) Contratista: Avelino Benítez Aunión.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 231.389,66 euros.

Mérida, a 26 de junio de 2002. La Secretaria General, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), PATROCINIO SÁNCHEZ ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 21 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución desestimando el recurso de reposición interpuesto por “Dominguez García, Miguel”, con número de expediente EF-02341.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF02341 “Dominguez García, Miguel”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por “Dominguez García, Miguel”, en su propio nombre y representación y confirmar en todos sus términos la Resolución de 29 de junio de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extre-

madura en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Mérida, 10 de abril de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 21 de junio de 2002, sobre notificación de solicitud de documentación 3^a anualidad correspondiente al expediente EF-06122, de la empresa “Extremeñas de Proyectos y Contratas, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-06122 “Extremeñas de Proyectos y Contratas, S.L.”, se comunica a los efectos previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efecto de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de concesión, y así proceder al abono de la tercera anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos.

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativo de que la empresa está al corriente con la misma, en

todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma jurídica sea persona física individual o Comunidades de Bienes.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a al vida laboral de la empresa en todos los códigos que posea, desde 16-07-99 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la tercera anualidad de subvención.

Mérida, a 22 de mayo de 2002. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 21 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución declarando a la empresa “Red de Negocios Internacionales, S.L.”, con número de expediente EF-06601 decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación a reintegrar las cantidades percibidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-06601 “Red de Negocios Internacionales, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVE: Declarar a la empresa Red de Negocios Internacionales, S.L. decaída en su derecho a percibir la subvención concedida

y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la primera anualidad, cuyo importe asciende a 7.380,43 euros, por incumplimiento de la condición particular 1.3 de la Resolución de concesión y el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio, dejando asimismo sin efecto la resolución individual de concesión de fecha 17/04/98.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición, en el plazo de un mes, ante este mismo órgano que la ha dictado.

Mérida, a 13 de mayo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 21 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución declarando a la empresa Extrero, S.L., con número de expediente EF-07242 decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-07242 “Extrero, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVE: Declarar a la empresa Extrero, S.L. decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la primera anualidad, cuyo importe asciende a 7.572,75 euros, por incumplimiento de la condición particular 1.3 de la Resolución de concesión y el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio, dejando asimismo sin efecto la resolución individual de fecha 04/09/98.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición, en el plazo de un mes, ante este mismo órgano que la ha dictado.

Mérida, a 13 de mayo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 21 de junio de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia 3^a anualidad correspondiente al expediente EF-12435, de la empresa “Niza móviles, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-12435 “Niza Móviles, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-12435, le comunicamos que mediante resolución de concesión de fecha 22/09/1999 notificada el 05/10/1999, y de acuerdo con el calendario de vencimiento de anualidades, con fecha 18/02/2002 se produjo el vencimiento de la tercera anualidad de la subvención. De acuerdo con el mismo, disponía del plazo de tres meses desde el vencimiento para la presentación de la solicitud normalizada del pago según modelo adjuntado, así como la documentación señalada en dicho documento, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpléndose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de subvención, con obligación de devolución de los importes cobrados y que ascienden a la cantidad de 16.828,34 €.

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida, a 22 de mayo de 2002. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, Francisco Iglesias Solís”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 21 de junio de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia correspondiente al expediente EF-17009, de la empresa “Serva motor Cáceres, S.L.”

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-17009 “Serva motor Cáceres, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su expediente de Subvención para el fomento de contratación indefinida de trabajadores por las Pequeñas y Medianas Empresas, Empresas de la Economía Social y otras Entidades Privadas de Extremadura, catalogado con el N^o EF-17009, se ha comprobado que la empresa arriba referenciada ha reducido la plantilla de trabajadores con posterioridad a la fecha de la contratación objeto de subvención sin que se tenga constancia de que dichas vacantes se hayan cubierto con contratos de la misma naturaleza que los extinguidos (fijos), incumpliendo así el artículo 7 del Decreto 92/1996 de 4 de junio y el artículo 6 del Decreto 21/1999 de 23 de febrero, por lo que no se procederá, en principio, a otorgar la subvención solicitada por la trabajadora Consuelo Raquel Frago Tercero.

Por todo ello se le comunica que previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se pone de manifiesto las actuaciones a fin de que haga alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-17009.

Mérida a 21 de mayo de 2002. El Técnico de Fomento de Empleo. Rafael Blanco Navarro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 21 de junio de 2002, sobre notificación solicitando documentación correspondiente al expediente EF-17032, de la empresa “Calvo Mustafa, José”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-17032 “Calvo Mustafa, José”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del empresario solicitante, Calvo Mustafa, José. Lo aportado al expediente el 16/11/2001 fue copia compulsada de su pasaporte caducado.
2. Fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del trabajador/a objeto de solicitud de subvención, Andriño Velázquez, Consuelo. Lo aportado al expediente es su D.N.I. caducado.
3. Indicar el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) donde abonar la subvención. El formato será de 20 dígitos y le será facilitado en su Banco o Caja de Ahorros. El indicado en su escrito de acompañamiento de presentación de documentación de fecha 16/11/2001 está incompleto.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándose(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su

solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-17032.

Mérida, a 13 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a Jesús Ortega Rincón.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 21 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución declarando a la empresa Sugaex, S.L., con número de expediente EF-03960 decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-003960 “Sugaex, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVE declarar a la empresa Sugaex, S.L.. decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas por dos anualidades, cuyo importe asciende a 26.775,09 euros, por incumplimiento de la condición particular 1.3 de la Resolución de concesión y el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio, dejando asimismo sin efecto la resolución individual de fecha 03/11/97.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndolo saber que frente a ella podrá inter-

poner recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición, en el plazo de un mes, ante este mismo órgano que la ha dictado.

Mérida, a 6 de mayo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 21 de junio de 2002, sobre notificación solicitando documentación 3^a anualidad correspondiente al expediente EF-10094, de la empresa “Hijos de José Bas Rojas, C.B”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-10094 “Hijos de José Bas Rojas, C.B.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la tercera anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1/8 y TC2/8) desde el mes de septiembre de 2001 hasta la actualidad, ya que junto al resto de documentación sólo han sido aportados hasta

agosto de 2001, siendo necesarios los de septiembre y octubre de 2001 para comprobar el cumplimiento en el mantenimiento de plantilla de la tercera anualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera, se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la tercera anualidad de la subvención.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado, en que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente al que corresponde y que es el EF-10094.

Mérida, a 24 de abril de 2002. El Técnico de Fomento del Empleo, M^a de los Ángeles Becerra Sánchez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para la contratación de un servicio de reprografía.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: La Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.1851

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de reprografía.
- b) Lugar de ejecución: Facultad de Filosofía y Letras.
- c) Plazo de ejecución: 1 año.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma de Adjudicación: Concurso Público.

4.- CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe mensual: 300 euros.

5.- GARANTÍAS:

No se exige fianza provisional.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: 1) Sección de Patrimonio. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz, Tfno. 924-289300, Fax 924-27326. 2) Negociado de Patrimonio. Edificio Rectorado-Plaza de los Caldereros, 1-10071 Cáceres, Tfno. 927-257022, Fax 927-226165.
- c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en las cláusulas 3 y 4 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación y cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en cláusulas 3, 4 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de Reprografía de la UEX.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
 - 3.- Localidad y código postal: 06071. Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.

- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el segundo día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: Once treinta.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 27 de junio de 2002. El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSÉ M^a SÁNCHEZ-MARÍN PIZARRO.

ANUNCIO de 27 de junio de 2002, por el que se convoca concurso público para un suministro.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

S.1839.- Instrumento para la medida de la radiación ultravioleta e instrumento para la medida de radiación solar directa para la Facultad de Ciencias, Área de Física de la Tierra.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de Adjudicación: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

S.1839.- 45.910 euros.

5.- GARANTÍA:

Fianza Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio: 1) Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n. 2) Edificio Rectorado, Plaza de los Caldereros, 1.
- c) Localidad y Código Postal: 1) 06071 Badajoz. 2) 10071 Cáceres.

d) Teléfonos: 1) 924-289300. 2) 927-257022.

e) Fax: 1) 924-273260. 2) 927-226165.

d) Fecha límite: Hasta 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular aplicable.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n, 06071, Badajoz, de 9 a 14 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) No se admite la presentación de variantes.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

Tendrá lugar el segundo día hábil, no sábado siguiente al de finalización de presentación de ofertas, a las 11,30 horas en el Rectorado de la Uex, en Badajoz, Avda. de Elvas s/n.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 27 de junio de 2002. El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSÉ M^a SÁNCHEZ-MARÍN PIZARRO.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 12 de junio de 2002, sobre modificación del proyecto de urbanización "Residencial Universidad".

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2002, ha resuelto aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de urbanización "Residencial Universidad", en lo

relativo, al saneamiento y autorizar como Proyecto de obras y con carácter provisional la ejecución del acceso previsto en el documento reformado, hasta que se proyecte la solución al acceso definitivo a la vista del trazado de la Ronda Este, si bien deberán tenerse en cuenta las condiciones señaladas al efecto en los informes emitidos por los Técnicos Municipales.

El documento aprobado inicialmente se someterá a información pública por plazo de 15 días (art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con el artículo único de la Ley reguladora de la actividad urbanística en la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Antes de la aprobación definitiva del documento deberá constituirse garantía complementaria por importe de 17.462,22 €.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 12 de junio de 2002. El Secretario Actual, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 29 de mayo de 2002, sobre concurso para la enajenación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas de protección especial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 122.2. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expone al público por espacio de ocho días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, el pliego de condiciones administrativas particulares del concurso convocado por este Ayuntamiento para la “Enajenación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas de protección especial de régimen especial en la UA-36 (Antiguo Matadero)”, y se convoca licitación, suspendiéndose en caso de impugnación, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a.- Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- b.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c.- Número de expediente: 056/02-PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a.- Enajenación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas de protección especial de régimen especial en la UA-36 (Antiguo Matadero)”, que se describe, y cuyas características y demás circunstancias se recogen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

“MANZANA A- De 1.547 m² aproximadamente, siendo la superficie exacta la que resulte del replanteo del oportuno proyecto de urbanización, y según configuración y linderos que en plano Anexo se expresa.

MANZANA B- De 1.542 m² aproximadamente, siendo la superficie exacta la que resulte del replanteo del oportuno proyecto de urbanización, y según configuración y linderos que en plano Anexo se expresa”.

b.- Formalización del contrato.- En la forma establecida en la cláusula XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a.- Tramitación ordinaria.
- b.- Procedimiento abierto.
- c.- Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio del suelo objeto de enajenación se cifra en la cantidad de cuatrocientos noventa y seis mil trescientos dos euros con ochenta y ocho céntimos ///496.302,88 €///.

5. GARANTÍAS:

- a.- Provisional: 9.926,06 €.
- b.- Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada en horas de oficina en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza de España, 1, C.P. 10300 Navalmoral de la Mata, Cáceres. Tfno.: 927/53-0104. Fax: 927/53-53-60.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas para tomar parte en este concurso, se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la

publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al siguiente día hábil, de las 9 a las 14 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del segundo día hábil siguiente a la apertura del sobre A (documentación).

9. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata, a 29 de mayo de 2002. La Alcaldesa, M^a SALUD RECIO ROMERO.

AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS

ANUNCIO de 14 de junio de 2002, sobre convocatoria de concurso-oposición de una plaza de Administrativo.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 41, de fecha 27 de febrero de 2002, fueron publicadas íntegramente las bases para la selección mediante concurso oposición por promoción interna de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Riobos, correspondiente al grupo C, escala de Administración General, Subescala Administrativa.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Riobos, a 14 de junio de 2002. El Alcalde, MIGUEL MORENO SÁNCHEZ.

SISTEMA DE **I**NFORMACIÓN **a**DMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.

[Http://sia.juntaex.es](http://sia.juntaex.es)

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

cadalburquerque@pr.juntaex.es, 924.400355. cadalcantara@pr.juntaex.es, 927.390148.
cadalmendralejo@pr.juntaex.es, 924.660743. cadazuaga@pr.juntaex.es, 924.890477.
cadbadajoz@pr.juntaex.es, 924.012020. cadcabezabuey@pr.juntaex.es, 924.600427.
cadcaceres@pr.juntaex.es, 927.216619. cadcasarp@pr.juntaex.es, 927.436385.
cadcastanar@pr.juntaex.es, 927.554463. cadcastuera@pr.juntaex.es, 924.760912.
cadcoria@pr.juntaex.es, 927.500137. caddonbenito@pr.juntaex.es, 924.810663.
cadfcantos@pr.juntaex.es, 924.500332. cadfregenal@pr.juntaex.es, 924.700866.
cadguarena@pr.juntaex.es, 924.350281. cadherrera@pr.juntaex.es, 924.651082.
cadhervas@pr.juntaex.es, 927.481077. cadhoyos@pr.juntaex.es, 927.514489.
cadjaraiz@pr.juntaex.es, 927.461213. cadjerez@pr.juntaex.es, 924.730310.
cadllerena@pr.juntaex.es, 924.870456. cadlogrosan@pr.juntaex.es, 927.360185.
cadmerida@pr.juntaex.es, 924.005106. cadmiajadas@pr.juntaex.es, 927.347367.
cadmonesterio@pr.juntaex.es, 924.516393. cadmontanchez@pr.juntaex.es, 927.380035.
cadmontehermoso@pr.juntaex.es, 927.430211. cadmontijo@pr.juntaex.es, 924.452108.
cadmoraleja@pr.juntaex.es, 927.516278. cadnavalmoral@pr.juntaex.es, 927.530977.
cadolivenza@pr.juntaex.es, 924.491166. cadplasencia@pr.juntaex.es, 927.421320.
cadtalarrubias@pr.juntaex.es, 924.630121. cadtrujillo@pr.juntaex.es, 927.320662.
cadvalencia@pr.juntaex.es, 927.580123. cadvillafranca@pr.juntaex.es, 924.524377.
cadvserena@pr.juntaex.es, 924.840548. cadzafra@pr.juntaex.es, 924.552250.

TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

900-506-506

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2002 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2002 (cuatro CDs): 36,78 euros.
- CD año 2000 o 2001 (cada uno): 18,39 euros.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2002

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2002, es de 91,95 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,66 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,08 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,70 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,20 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2002 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2002. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56